Comité para la Eliminación de la Discriminación

contra la Mujer

 \* El presente documento se publica sin revisión editorial.

 \*\* Los anexos al presente documento pueden consultarse en los archivos de la Secretaría.

 Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 18 de la Convención

 Octavo y noveno informes periódicos que los Estados partes debían presentar en 2013

 Portugal\* \*\*

[Fecha de recepción: 18 de octubre de 2013]

 I. Introducción

1. Portugal ratificó la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en 1980 y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, se comprometió a presentar informes periódicos sobre los obstáculos con que ha tropezado, las medidas adoptadas y los progresos alcanzados en la aplicación de la Convención.

2. En el presente informe se hace una reseña de las medidas más importantes adoptadas, los proyectos emprendidos y las leyes aprobadas con miras a eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer entre diciembre de 2008 y diciembre de 2012.

3. A pesar de la solicitud, presentada en abril de 2011, de asistencia financiera de la Unión Europea, los Estados miembros de la zona del euro y el Fondo Monetario Internacional, y del posterior Programa de Ajuste Estructural (PEA) que redujo drásticamente el gasto público, Portugal sigue firmemente decidida a aplicar la Convención.

4. El presente informe fue redactado por la Comisión Nacional para los Derechos Humanos de Portugal (CNDH)[[1]](#footnote-1), establecida en abril de 2010 por una Resolución del Consejo de Ministros a raíz del compromiso expresado durante el examen periódico universal de Portugal, realizado en Ginebra en diciembre de 2009. El CNDH se encarga de la coordinación intergubernamental con el fin de promover un enfoque integrado de las políticas de derechos humanos. Su objetivo es definir la posición de Portugal en los foros internacionales y dar cumplimiento a sus obligaciones en virtud de las convenciones internacionales de derechos humanos.

5. El Parlamento Nacional, la Oficina del Ombudsman y las Regiones Autónomas de las Azores y Madeira también participaron en la redacción del presente informe, al igual que la sociedad civil. El CNDH celebró una reunión con las organizaciones no gubernamentales el 18 de julio de 2013 para examinar el proyecto de informe y dar a las organizaciones no gubernamentales la oportunidad de formular observaciones y sugerencias de redacción antes de la finalización del informe. Además, se alentó a las ONG a enviar “informes paralelos” a la Comisión.

6. La participación del Parlamento en las cuestiones de igualdad entre los géneros se reforzó con la creación, en el contexto de la Primera Comisión Parlamentaria, de un subcomité que se ocupa específicamente de la igualdad y presta especial atención a la aplicación de la Convención. Esta participación también se vio reforzada por el hecho de que las carteras de Asuntos Parlamentarios e Igualdad están a cargo del mismo Secretario de Estado, a saber, el Secretario de Estado de Asuntos Parlamentarios e Igualdad (SEAPI).

 II. Aplicación de las recomendaciones sobre los informes periódicos sexto y séptimo de Portugal (CEDAW/C/PRT/6 y CEDAW/C/PRT/7)

 1. Principales esferas de preocupación y recomendaciones (párr. 10 de las observaciones finales)

7. El Gobierno de Portugal acogió con satisfacción las observaciones finales y se comprometió a aplicar las recomendaciones de la comisión. Las observaciones finales se tradujeron al portugués y se distribuyeron a todas las partes interesadas pertinentes del Estado, y se publicaron en la página Web de la Comisión de Ciudadanía e Igualdad de los Géneros. El Gobierno de Portugal sigue profundamente comprometido a aumentar la conciencia sobre la Convención mediante la elaboración y la distribución de publicaciones y folletos, la organización de debates y seminarios y otras iniciativas.

 2. Parlamento (párr. 11 de las observaciones finales)

8. El Parlamento, por conducto de sus Comisiones pertinentes y del Plenario, participa activamente en los esfuerzos nacionales en pro de la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la promoción de la igualdad de derechos humanos de la mujer y el hombre. Su objetivo es, entre otras cosas, eliminar los estereotipos y las prácticas tradicionales, luchar contra todas las formas de violencia contra las niñas y las mujeres e incorporar la perspectiva de género en todas las políticas.

9. El Parlamento aplica la Convención mediante una vigilancia activa de la ejecución de los planes de acción nacionales sobre derechos humanos (hay más detalles sobre los planes de acción en el Capítulo 8 *infra*), incluida la organización de audiencias con el Secretario de Estado de Asuntos Parlamentarios e Igualdad (SEAPI) y la presentación de las cuestiones al Gobierno. El Parlamento también contribuye a crear conciencia mediante la aprobación de votos y declaraciones con motivo de acontecimientos históricos en el movimiento para la eliminación de la discriminación contra la mujer y la afirmación de la plena igualdad. Además, tiene una función decisiva en la aprobación de la legislación nacional pertinente, así como en el proceso de ratificación de los instrumentos jurídicos internacionales (en el Capítulo 18 *infra* se presenta un panorama general de la ratificación de instrumentos jurídicos internacionales de derechos humanos en el ámbito de la presente Convención).

10. Queremos destacar la Resolución 71/2010 del Parlamento, aprobada por unanimidad en junio, en la que se recomienda que el Gobierno reafirme su compromiso con el logro de los objetivos 4 y 5 de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) relativos a la reducción de la mortalidad infantil y la mejora de la salud materna. También queremos destacar los siguientes eventos organizados en el Parlamento: en noviembre de 2011, en coordinación con las organizaciones de la sociedad civil, un seminario sobre cuestiones de género y salud; el 8 de marzo de 2012, en colaboración con la Comisión de Ciudadanía e Igualdad de los Géneros, un seminario al cumplirse el trigésimo aniversario de la entrada en vigor de la Convención; y entre junio y agosto de 2012, una exposición sobre la erradicación de la mutilación genital femenina, en colaboración con la Presidencia del Parlamento, el Secretario de Estado de Asuntos Parlamentarios e Igualdad, la organización no gubernamental *Associação para o Planeamento da Família* (APF) y la Campaña Europea para poner fin a la mutilación genital femenina.

 3. Aplicación de la Convención en las Regiones Autónomas de las Azores y Madeira (párrs. 12 y 13 de las observaciones finales)

El anexo 1 contiene información estadística sobre las regiones autónomas.

11. La aplicación de la Convención en las Regiones Autónomas de las Azores y Madeira se lleva a cabo al mismo nivel que en el territorio continental de Portugal.

12. En la Región Autónoma de las Azores se aprobó el Plan Regional para la prevención y la lucha contra la violencia en el hogar para 2010-2013. Sus principales orientaciones estratégicas son: la identificación de las situaciones de riesgo, la adopción de medidas inmediatas para la protección de las víctimas y para evitar nuevos incidentes; la adopción de un enfoque holístico en la comprensión y la intervención, a todos los niveles; la presentación de medidas que combinen las buenas prácticas establecidas a nivel regional con las normas convenidas a nivel nacional e internacional; la coordinación de las actividades de todos los agentes locales según la lógica de la proximidad con las situaciones de violencia, y la rapidez y la continuidad, incluido el seguimiento de la evaluación y la vigilancia de todas las medidas aplicadas. Se estableció un equipo de apoyo integrado de la mujer en situación de riesgo para asegurar una respuesta inmediata y concreta a las víctimas de violencia en el hogar. También se creó un servicio denominado Teleassistance, que proporciona a la víctima un dispositivo móvil que le permite recurrir en todo momento a un centro de apoyo a cargo de personal especializado.

13. El Decreto legislativo regional Nº 3/2011/A estableció el Comité Regional para la igualdad en el trabajo y el empleo (CRITE) para el archipiélago de las Azores, que se encarga, entre otras cosas, de la promoción de la igualdad y la no discriminación entre la mujer y el hombre en el trabajo, el empleo y la formación profesional, así como de la protección de la maternidad y la paternidad y la conciliación de la actividad profesional con la vida familiar.

14. Con respecto a la educación básica, se incluyó en los planes de estudio de la enseñanza preescolar la educación para la igualdad entre los géneros y la erradicación de la violencia en el contexto de la formación personal y social. Se incluyó la ciudadanía en áreas transversales de formación[[2]](#footnote-2) (años primero, segundo y tercero del ciclo de educación, de 5 a 14/15 años).

15. En la Región Autónoma de Madeira se aprobó en virtud de la resolución 210/2008 de 7 de marzo el Segundo Plan Regional para la igualdad de oportunidades para el período 2008-2011. El Plan incluye cinco esferas principales de intervención: incorporación de la igualdad entre los géneros en la administración pública local y regional; promoción de la igualdad en el trabajo y el empleo; promoción de la calidad de vida; promoción de la ciudadanía y la inclusión social; y promoción de valores y actitudes igualitarias en los conocimientos y la cultura. Se sigue evaluando la aplicación del Plan.

16. En 2010, el Consejo del Gobierno Regional aprobó la Guía Regional para la conciliación de la vida profesional y la vida familiar[[3]](#footnote-3), dirigida a las empresas y los comercios, que abarca un conjunto de medidas fáciles de aplicar cuyo objetivo es mejorar el equilibrio entre la vida profesional, familiar y privada, que contribuye así al logro de la igualdad entre los géneros.

17. Queremos poner de relieve la labor del Comité Regional para la igualdad en el trabajo y el empleo (CRITE) de Madeira, que tiene por objeto combatir la discriminación y promover la igualdad entre la mujer y el hombre en el trabajo, el empleo y la formación profesional en los sectores público y privado, de conformidad con la Constitución y la legislación. CRITE-Madeira recibe denuncias y prepara opiniones en lo que respecta a la igualdad y la no discriminación en el trabajo y el empleo. Entre 2009 y 2012 publicó 21 opiniones.

 4. Visibilidad de la Convención y del Protocolo Facultativo; preparación del informe (párrs. 14 a 17 de las observaciones finales)

18. En 2012, la Comisión de Ciudadanía e Igualdad de los Géneros publicó un folleto sobre la Convención y su Protocolo Facultativo, el Comité de la CEDAW y los procedimientos de presentación de informes (incluidos los “informes alternativos” de las organizaciones de la sociedad civil), y sobre el procedimiento de comunicaciones. El folleto se difundió ampliamente en Portugal.

19. En junio de 2012, la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Portugal aprobó un Mecanismo de Compilación de las recomendaciones formuladas en el contexto del examen periódico universal y los comités de supervisión creados en virtud de tratados. La Oficina de Documentación y Derecho Comparado de la Oficina del Fiscal General se encarga de recopilar las recomendaciones y supervisar su aplicación. La Comisión revisa y actualiza periódicamente la lista a fin de que Portugal pueda supervisar la aplicación y el seguimiento a nivel nacional de las recomendaciones formuladas en el contexto del examen periódico universal y los comités de supervisión creados en virtud de tratados.

20. No hay estadísticas oficiales sobre la invocación de la Convención en los tribunales y los órganos nacionales encargados de hacer cumplir la ley. Las leyes y la jurisprudencia de Portugal son las principales fuentes de derecho invocadas en los tribunales y en la administración de Portugal. No obstante, se han identificado algunas referencias a la Convención en la jurisprudencia de los tribunales superiores. La Convención se ha invocado, junto con otros documentos pertinentes como la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer y la Declaración de Beijing en casos de violencia en el hogar, que ha sido tipificada como delito en virtud del artículo 152 del Código Penal de Portugal con arreglo a la Ley N° 59/2007, de 4 de septiembre. Sin embargo, esas referencias no implican la aplicación directa de las disposiciones de la Convención, que se tienen en cuenta en el contexto de la formulación del delito de violencia en el hogar sobre la base del principio de la dignidad de todos los seres humanos[[4]](#footnote-4).

21. La Comisión alentó en varias ocasiones a las organizaciones no gubernamentales a que le enviaran “informes paralelos” o cualquier tipo de información que consideraran pertinente, en particular en la novena sesión plenaria, abierta a la participación de la sociedad civil, que tuvo lugar el 13 de febrero de 2013. Además, el Grupo de Trabajo de la Comisión celebró el 18 de julio de 2013 una reunión con las organizaciones no gubernamentales para examinar el proyecto de informe y garantizar que esas organizaciones tuvieran la oportunidad de formular observaciones y sugerencias de redacción antes de la finalización del informe. Alrededor de 20 ONG participaron en la reunión y sus observaciones se tuvieron debidamente en cuenta en la versión definitiva del presente informe. Queremos también destacar la reunión de la Sección de ONG del Consejo Consultivo de la Comisión de Ciudadanía e Igualdad de los Géneros con la participación de la Sra. Violeta Neubauer, Vicepresidenta y miembro del Comité de la CEDAW, que tuvo lugar en diciembre de 2012.

 5. Mecanismos nacionales encargados del adelanto de la mujer (párrs. 18 a 23 de las observaciones finales)

22. De conformidad con el Decreto N° 1/2012 de 6 de enero, que dispuso la reestructuración de la Comisión de Ciudadanía e Igualdad de los Géneros, esa institución tiene por objeto asegurar la aplicación de las políticas públicas en el ámbito de la ciudadanía y la promoción de la igualdad entre la mujer y el hombre, en particular mediante la adopción de medidas para aumentar la conciencia cívica con respecto a la identificación de situaciones de discriminación y las formas para eliminarlas. La Comisión de Ciudadanía e Igualdad de los Géneros está integrada en la Presidencia del Consejo de Ministros, y presenta informes directamente al Secretario de Estado de Asuntos Parlamentarios e Igualdad.

23. En 2009, el presupuesto de la Comisión de Ciudadanía e Igualdad de los Géneros ascendió aproximadamente a 6.591.600 euros, alrededor 0,004% del presupuesto del Estado. En 2010 aumentó a aproximadamente 6.662.610 euros, un 0.004% del presupuesto del Estado. En 2011 se redujo a 6.118.841 euros, un 0,0032% del presupuesto del Estado y en 2012 volvió a reducirse a alrededor de 4.503.509 euros, un 0,0022% del presupuesto del Estado[[5]](#footnote-5).

24. De conformidad con las Decisiones Gubernamentales 6/2012, de 3 de enero, y 327/2012, de 18 de octubre, un porcentaje del valor global de los ingresos netos obtenidos por la Empresa Estatal de Juegos y Apuestas administrada por la *Santa Casa da Misericórdia* de Lisboa se asigna a la Oficina de Secretario de Estado de Asuntos Parlamentarios e Igualdad. Esta financiación se destina a apoyar medidas y programas prioritarios encaminados a combatir la violencia en el hogar y a promover otras actividades en el ámbito de la ciudadanía y la igualdad entre los géneros[[6]](#footnote-6).

25. La labor de la Comisión de Ciudadanía e Igualdad de los Géneros se ajusta a cinco Planes y Programas Nacionales en las esferas de la ciudadanía, la igualdad entre los géneros y la no discriminación, la violencia en el hogar, la trata de seres humanos, la mutilación genital femenina y la resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre la mujer, la paz y la seguridad. Los Planes se presentan en el Capítulo 8.

26. La incorporación de la igualdad entre los géneros en todos los niveles de la administración pública es un compromiso político del Gobierno. Este compromiso estratégico se aplica mediante la aprobación de planes sobre la igualdad entre los géneros y el nombramiento de asesores en materia de igualdad en todos los ministerios y equipos competentes. También se aplica a nivel local y municipal y la Comisión de Ciudadanía e Igualdad de los Géneros ha firmado varios protocolos pertinentes con los municipios: hasta diciembre de 2012, se habían aprobado 41 planes de igualdad, firmado 97 protocolos con la Comisión de Ciudadanía e Igualdad de los Géneros y nombrado 74 asesores locales para la igualdad (en 308 municipios).

27. Con arreglo al mencionado Decreto N° 1/2012, el número de organizaciones no gubernamentales representadas en el Consejo Consultivo de la Comisión de Ciudadanía e Igualdad de los Géneros se mantuvo en 40. Cabe destacar que los representantes de las organizaciones no gubernamentales en el Consejo Consultivo de la Comisión de Ciudadanía e Igualdad de los Géneros tienen el estatuto de asesores en materia de igualdad. En lo que respecta a la financiación de las organizaciones no gubernamentales que realizan actividades en la esfera de los derechos de la mujer, la Comisión sigue prestando anualmente apoyo financiero, de conformidad con el Decreto-Ley N° 246/98.

28. La Comisión para la Igualdad en el Trabajo y el Empleo es el mecanismo nacional encargado de la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo y en el empleo, la protección de la maternidad y la paternidad y la conciliación de la vida personal, familiar y profesional. Tiene un carácter tripartito equilibrado, con 4 miembros de la administración pública, 4 miembros de las centrales sindicales (CGTP-IN y UGT) y 4 miembros de las confederaciones de empleadores (CCP, CIP, CAP y CTP). Recibe también denuncias y publica opiniones sobre la discriminación por motivos de género en el trabajo.

 7. Medidas especiales de carácter temporal (párrs. 24 y 25 de las observaciones finales)

29. El 8 de marzo de 2012, el Consejo de Ministros aprobó la resolución N° 19/2012, cuyo objetivo es aumentar la representación de la mujer en puestos ejecutivos en las empresas de propiedad del Estado, en particular en las juntas y los órganos de supervisión. En la resolución también se recomienda que las empresas privadas aprueben planes de igualdad. Las empresas de propiedad del Estado deben informar cada seis meses al Secretario de Estado de Asuntos Parlamentarios e Igualdad sobre los resultados de las medidas aplicadas. Si bien la resolución solo recomienda la aprobación de planes de igualdad y medidas voluntarias por las empresas del sector privado, el Gobierno tiene la intención de seguir de cerca las mejoras en la representación de la mujer en sus juntas ejecutivas y órganos de supervisión.

30. En 2012, en el marco de un conjunto de medidas (*Portaria Estímulo 2012*) aprobadas por el Gobierno para estimular la contratación de personas desempleadas durante mucho tiempo, se otorgó a las empresas un estímulo financiero de 50% por seleccionar personas desempleadas durante más de 6 meses. Se preveía también una bonificación adicional del 10% por la contratación de ciertos grupos de personas, entre ellas mujeres poco calificadas[[7]](#footnote-7).

31. En Algarve, el Programa *Formação-Algarve* (Programa de Capacitación de Algarve), aprobado en 2012 para promover activamente el empleo, prevé una bonificación adicional para las empresas que formalicen o renueven contratos con personas que cumplen determinados requisitos, a saber, personas responsables de familias monoparentales o del sexo subrepresentado en el sector en el que son contratadas[[8]](#footnote-8).

 8. Planes de acción nacionales (párrs. 26 y 27 de las observaciones finales)

32. El Tercer Plan Nacional para la Igualdad, la Ciudadanía y las Cuestiones de Género y la No Discriminación (PNI) (2007-2010) marcó un hito estratégico en la promoción de la ciudadanía y la igualdad entre los géneros en el plano nacional. Se formuló en el marco del programa del Gobierno. La Ley de Paridad de 2006[[9]](#footnote-9) se reflejó en los resultados de las tres elecciones realizadas en 2009, en que se registró un aumento significativo en la representación de las mujeres en el Parlamento Europeo, de 25% a 36,4%; de 21% a 28% en el Parlamento Nacional; y de 19% a 29% en las municipalidades.

33. Una de las principales orientaciones estratégicas del Tercer Plan Nacional es la difusión de la perspectiva de género en todas las esferas, como requisito previo para la buena gobernanza. En este contexto, se elaboraron documentos y se adoptaron medidas con miras a apoyar a los asesores en materia de igualdad (tanto en la administración central como en las administraciones locales), por ejemplo, en sus estatutos. La tasa final de ejecución de este Plan fue de 96,8%.

34. El Cuarto Plan Nacional (2011-2013) fue aprobado en enero de 2011. Por primera vez, incluye un área estratégica independiente dedicada a la orientación sexual y la identidad de género que se aplicará a través de una serie de medidas pertinentes. A mediados de 2012, el informe sobre la ejecución del Cuarto Plan Nacional indicaba que el 94% de las medidas previstas en el Plan se habían ejecutado o se estaban ejecutando[[10]](#footnote-10).

35. El Tercer Plan Nacional contra la Violencia en el Hogar 2007-2010 ha dado lugar a un aumento significativo en la concienciación y el cambio de mentalidad. Por una parte, dio visibilidad al fenómeno de la violencia en el hogar y, por otra parte, integró nuevas medidas encaminadas a asegurar una respuesta eficaz y el apoyo a las víctimas. Las iniciativas legislativas tendientes a reforzar la protección y la promoción de la seguridad de las víctimas, aprobadas durante la aplicación del Plan, fueron logros especialmente importantes. También se adoptaron medidas importantes para asegurar la reunión de información estadística y se hizo una gran inversión en la labor del poder judicial y los agentes encargados de hacer cumplir la ley. La capacitación de todos los interesados ha sido también fundamental.

36. Queremos resaltar el papel de la salud en el Plan y su importancia en la elaboración de protocolos y actividades clínicas, así como en la protección de las víctimas. Se insistió decididamente en la intervención contra los agresores y en las disposiciones relativas a la participación de las víctimas, y se hicieron esfuerzos concertados para aumentar el apoyo a la investigación. La tasa final de ejecución de este Plan fue de 91,66%[[11]](#footnote-11).

37. El Cuarto Plan Nacional contra la Violencia en el Hogar 2011-2013 se aprobó en diciembre de 2010. Su objetivo era consolidar la estrategia y las medidas formuladas anteriormente, con miras a reforzar la proximidad y la participación cada vez mayor de municipios, interlocutores sociales y organizaciones de la sociedad civil. Según el informe de ejecución, a mediados de 2012 se estaba aplicando el 66% de las medidas del Cuarto Plan y el 22% ya se había aplicado totalmente, con una tasa total de ejecución de 88%[[12]](#footnote-12).

38. El principal objetivo del Primer Plan Nacional contra la Trata de Seres Humanos 2007-2010 era la creación y consolidación de los mecanismos nacionales de referencia, con especial hincapié en el apoyo y la protección. Se aprobaron importantes instrumentos jurídicos, incluida la Ley de Extranjería en 2007 (Ley 23/2007), y se lograron importantes avances en la consolidación del Modelo para localizar, identificar e integrar, que tiene por objeto señalar posibles casos de trata de seres humanos, confirmar esos casos y asegurar la protección y el apoyo a las víctimas. Portugal dispone actualmente de un mecanismo de protección que se ajusta a las normas internacionales para la lucha contra la trata de seres humanos. La creación del Observatorio de la Trata de Seres Humanos a finales de 2008 fue otro hito importante, ya que permitió conocer con mayor precisión la realidad en Portugal. La tasa final de ejecución de este Plan fue de 93,65%[[13]](#footnote-13).

39. El Segundo Plan Nacional contra la Trata de Seres Humanos 2011-2013, aprobado en noviembre de 2010, tiene por fin consolidar las políticas públicas contra el fenómeno, incluso mediante la aplicación de nuevas medidas de promoción de los conocimientos, la concienciación, la prevención, la educación, la capacitación, la protección, la asistencia y la cooperación y la investigación penal. Se presta especial atención a la trata con fines de explotación sexual y laboral. Según el informe de ejecución de mitad de período de 2012, el 86,78% de las medidas previstas en el Plan estaban en proceso de aplicación[[14]](#footnote-14).

40. En agosto de 2009, el Consejo de Ministros aprobó un Plan de Acción Nacional para la aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre la mujer, la paz y la seguridad (PNA 1325) para 2009-2013. El Plan incluye mecanismos de aplicación, seguimiento y evaluación. Se creó un grupo de trabajo interministerial con la participación de representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores, la Presidencia del Consejo de Ministros, el Ministerio de Defensa Nacional, el Ministerio de Administración Interna y el Ministerio de Justicia. Para fines de 2012, el 87% de los objetivos concretos del Plan Nacional Acción 1325 se habían aplicado o estaban en la etapa de aplicación[[15]](#footnote-15).

41. Los Planes de Acción Nacionales Primero y Segundo para la eliminación de la mutilación sexual femenina se describen en el capítulo 9 (9.3).

 9. Estereotipos y prácticas culturales (párrs. 28 a 31 de las observaciones finales)

 9.1 – Educación[[16]](#footnote-16)

42. Portugal está firmemente decidido a eliminar los estereotipos tradicionales en el sistema educativo. El Ministerio de Educación y Ciencia organizó dos concursos nacionales titulados “Nuestra escuela libre de violencia” y “Pensar sobre nuestros afectos y vivir en igualdad”, que tratan de las consecuencias de los estereotipos de género en las relaciones. También se organizaron campañas de sensibilización en las escuelas con objeto de combatir la violencia en las relaciones, eliminar los estereotipos de género y contrarrestar las suposiciones acerca de la masculinidad, con la participación de estudiantes y profesores, el sistema educativo y asociaciones de jóvenes.

43. La Comisión de Ciudadanía e Igualdad de los Géneros ha publicado cuatro guías para la educación sobre “Género y Ciudadanía”, una guía para maestros preescolares (de 3 a 6 años) y tres guías para maestros de educación básica (de 1º a 9° grado). Esas guías fueron elaboradas por expertos en cuestiones de género y educación y validadas por el Ministerio de Educación y Ciencia. Incluyen temas como el cuerpo, la salud, las tecnologías de la información y las comunicaciones, el liderazgo y las opciones profesionales, y proponen actividades para incorporar las cuestiones de género en varios proyectos escolares como los relativos a la salud, la educación sobre salud sexual y reproductiva, la seguridad (incluida la seguridad en Internet) y las relaciones no violentas. Los resultados y los informes mostraban que las guías habían ayudado a los maestros, lo que pone de relieve la utilidad de las actividades de capacitación y seguimiento. El proyecto de guías, que fue una experiencia piloto, recibió una evaluación positiva y se está ampliando.

44. En el año académico 2010-2011, el Ministerio de Educación, en colaboración con la Comisión de Ciudadanía e Igualdad de los Géneros, realizó seis actividades de capacitación profesional en que participaron 84 maestros; 71 mujeres y 13 hombres. En el año académico 2011-2012 también se organizaron sesiones de capacitación sobre la lucha contra los estereotipos y la concienciación sobre la importancia de la incorporación de la perspectiva de género en la educación sexual a cargo del Ministerio de Educación, en que participaron 2.196 maestros (1.845 mujeres y 351 hombres); y actividades conjuntas a cargo del Ministerio de Educación y la Comisión de Ciudadanía e Igualdad de los Géneros, en que participaron 59 maestros (55 mujeres y 4 hombres).

 9.2 – Medios de comunicación y publicidad

45. Desde el punto de vista jurídico, el párrafo 2 d) del artículo 7 del Código de Publicidad prohíbe toda publicidad que contenga discriminación por motivos de raza, idioma, territorio de origen, religión o sexo. La responsabilidad de velar por esta prohibición recae en la Dirección General para el Consumidor y el órgano regulador de los medios de comunicación.

 9.3 – Mutilación genital femenina

46. La eliminación de la mutilación genital femenina es un aspecto de la igualdad entre los géneros que en que se han logrado progresos significativos en los últimos años, gracias a importantes iniciativas y al diálogo entre varios funcionarios encargados de la gobernanza y organizaciones no gubernamentales. La enmienda del Código Penal de Portugal en 2007, en que se tipifica en el artículo 144 como delito la mutilación genital femenina, así como la aplicación del primer Programa de Acción Nacional para la Eliminación de la Mutilación Genital Femenina, allanaron el camino para la ejecución del segundo Programa de Acción, bajo la dirección de la Comisión de Ciudadanía e Igualdad de los Géneros.

47. El Ministerio de Salud participó en el “Estudio para determinar la situación actual y las tendencias en la mutilación genital femenina en los 27 Estados miembros de la Unión y Croacia”, comisionado por el Instituto Europeo de la Igualdad de Género[[17]](#footnote-17), incluso en la etapa de investigación en profundidad. La elaboración de este informe dio lugar a la publicación de folletos nacionales, que fueron examinados por los Ministerios de Salud y de Justicia de Portugal, la Comisión de Ciudadanía e Igualdad de los Géneros y la *Associação para o Planeamento da Família* (APF)[[18]](#footnote-18). Participaron en esta iniciativa investigadores independientes portugueses. En el marco de un protocolo establecido entre la Comisión de Ciudadanía e Igualdad de los Géneros y la *Fundação para Ciência e Tecnologia* en 2013, se elaborará un estudio sobre la prevalencia de la mutilación genital femenina en Portugal.

48. Aunque no se dispone todavía de datos oficiales sobre la prevalencia de la mutilación genital femenina en Portugal, hay en el país varias comunidades de inmigrantes procedentes de países en que, según las instituciones internacionales (el UNFPA, la OMS y el UNICEF) es prevalente la mutilación genital femenina. También hay pruebas de que se practica en secreto en el territorio nacional, y hay casos conocidos de niñas que son mutiladas durante sus vacaciones en países donde se practica la mutilación genital femenina, por lo general los países de origen de sus padres y su familia. En este contexto, se aprobó en 2007 el Programa de Acción Nacional para la Eliminación de la Mutilación Genital Femenina, en el marco del Plan Nacional para la Igualdad, la Ciudadanía y las Cuestiones de Género y la No Discriminación (2007-2010). Los resultados se consideraron positivos. Por ser el primer programa de acción, sus actividades se centraron en la sensibilización y la capacitación de profesionales que se ocupan de esta cuestión, a saber: los trabajadores sociales, los maestros, los trabajadores sanitarios, las universidades, los mediadores interculturales y los operadores de centros de apoyo a los inmigrantes o las víctimas de la violencia. Se creó un grupo de trabajo intersectorial para asegurar la aplicación del plan, bajo la supervisión del Secretario de Estado de Asuntos Parlamentarios e Igualdad, que refuerza el impacto político de sus actividades y políticas.

49. El segundo Programa de Acción Nacional para la Eliminación de la Mutilación Genital Femenina, que abarca el período 2011-2013, amplió su ámbito de acción para incluir órganos de la policía criminal. Se intensificaron también las actividades de capacitación de los profesionales del sector de salud, ya que se considera que son agentes clave en la detección, la información, la prevención y la erradicación de la mutilación genital femenina. Destacamos la publicación en 2012, con ocasión del Día Internacional de la Mutilación Genital Femenina, de un folleto informativo dirigido directamente a las niñas, las mujeres y las familias que corren el riesgo de sufrir mutilación genital femenina o que ya la han sufrido. El folleto, que es un recurso fundamental, también está dirigido a profesionales en las esferas de la salud, la educación, los servicios sociales, la justicia, la cooperación para el desarrollo, la administración central y local, y los dirigentes religiosos y comunitarios. El folleto es sencillo y fácil de leer, identifica los servicios e instituciones preparados para prestar apoyo médico y psicosocial, e informa sobre las consecuencias jurídicas y médicas de la mutilación genital femenina. También se prepararon carteles publicitarios sobre la mutilación genital femenina y sus consecuencias para la salud de las mujeres y niñas, en que se indicaban líneas telefónicas de apoyo de emergencia, que se distribuyeron ampliamente a los servicios médicos, las comisarías de policía y las organizaciones no gubernamentales.

50. El Instituto Portugués de Apoyo al Desarrollo (en la actualidad Camões – Instituto Portugués de Cooperación e Idiomas (ICL), Ministerio de Relaciones Exteriores) financió la traducción al portugués y la actualización por la *Associação para o Planeamento da Família* del Manual de la Organización Mundial de la Salud, que llenó un vacío importante. En febrero de 2012, la Dirección General de Salud publicó directrices técnicas dirigidas a todos los profesionales de la salud en que se indican los procedimientos correctos para identificar posibles casos (y posibles casos futuros) y las consiguientes medidas médicas y penales. Se elaboró un instrumento similar para los órganos de la policía criminal.

51. Se organizaron varias reuniones con asociaciones de inmigrantes reconocidas por la oficina del Alto Comisionado para la Inmigración y el Diálogo Intercultural a fin de movilizarlas para erradicar la mutilación genital femenina. También se creó en 2012 un premio mediante el cual se conceden donaciones a las asociaciones que desarrollan proyectos con las comunidades de migrantes. La participación de estas organizaciones como interlocutores es fundamental para la lucha contra la mutilación genital femenina porque permite que la información se distribuya entre pares y sobre una base geográfica en los lugares donde existe una situación de riesgo, respetando sus valores y referencias culturales.

52. La Comunidad de Países de Lengua Portuguesa (CPLP) colaboró en la aplicación de algunas de las medidas previstas en el primer Plan de Acción Nacional, en particular en el transporte de un folleto elaborado por el Grupo de Trabajo destinado específicamente a Guinea-Bissau, en colaboración con el *Comité Nacional para o Fim de Práticas Nefastas à Saúde da Mulher e Criança* y organizaciones no gubernamentales locales. Con el segundo Plan Nacional de Acción, la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa se integró oficialmente en el grupo de trabajo intersectorial. En los dos Programas de Acción se prevén actividades de promoción en los países de la CPLP, que se han aplicado prestando especial atención a Guinea-Bissau. Deseamos poner de relieve la capacitación de profesores y agentes de cooperación portugueses para que actúen como multiplicadores durante sus misiones en el territorio, en el marco de los respectivos entornos legislativos de ambos países y continentes.

 10. Violencia contra la mujer (párrs. 32 y 33 de las observaciones finales)

 10.1 – La violencia en el hogar – Marco jurídico

En el capítulo 8 se proporciona más información sobre los Planes Nacionales contra la Violencia en el Hogar tercero y cuarto.

53. El marco jurídico vigente se reforzó con la aprobación el 14 de septiembre de 2009 de la Ley N° 104/2009 sobre la indemnización para las víctimas de delitos violentos y de violencia en el hogar y la Ley 112/2009 (también conocida como Ley sobre la violencia en el hogar) el 16 de septiembre, cuyos objetivos son prevenir y reprimir la violencia en el hogar y apoyar y promover la autonomía y el empoderamiento de las víctimas. Uno de los objetivos de la Ley es proporcionar una capacidad de respuesta adecuada mediante la unificación de las leyes sobre esta cuestión y responder a la necesidad de garantizar el enjuiciamiento y la condena oportunos y adecuados de los infractores. La Ley también contiene disposiciones innovadoras sobre el fortalecimiento de la protección de la víctima y el enjuiciamiento y la condena de los infractores, así como sobre la definición de violencia en el hogar, que también incluye las relaciones sexuales entre personas del mismo sexo.

54. Otras disposiciones, como el artículo 220-A/2010 sobre teleasistencia y vigilancia electrónica, la norma administrativa 229-A/2010 sobre formas de reconocer la condición de víctima de la violencia en el hogar y la decisión 6810/2010, que establece las normas para la calificación mínima necesaria para los técnicos que trabajan con las víctimas, también son medidas importantes de fortalecimiento del marco legislativo.

55. También queremos destacar un hecho reciente relacionado con la autorización de residencia con fines de reunificación familiar, en el marco jurídico de la entrada, permanencia, salida y expulsión de los extranjeros en el territorio nacional. De conformidad con la Ley 29/2012, de 9 de agosto, por la que se enmendó la Ley 23/2007, también conocida como Ley de Extranjería, una de las excepciones para la concesión de un permiso de residencia autónomo a los miembros de la familia de un titular de un permiso de residencia antes del vencimiento del plazo normal es que la persona “haya sido acusada por la fiscalía de la comisión del delito de violencia en el hogar”. Anteriormente, la excepción se basaba en la “condena por el delito de violencia en el hogar”.

 10.2 – Capacitación sobre la violencia en el hogar y la violencia contra la mujer

56. El Centro de Estudios Judiciales, que asegura la formación inicial y permanente de todos los magistrados (jueces y fiscales), ha promovido un enfoque dinámico de la violencia en el hogar y señalado esta cuestión a la atención de las personas pertinentes en el ámbito jurídico. En febrero y marzo de 2009 se llevaron a cabo actividades de capacitación específica sobre la violencia contra las personas: la violencia en el hogar, la violencia contra los niños, los discapacitados y las personas de edad y la violencia en el entorno escolar. Se realizaron también sesiones de capacitación a raíz de las modificaciones del Código Penal. En la revista del Centro de Estudios Judiciales (dirigida a los magistrados, y también a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley) se han publicado varios artículos sobre el fenómeno de la violencia en el hogar.

57. Se organizaron varias sesiones de capacitación para la Guardia Nacional Republicana y la Policía de Seguridad Pública. En 2010, el Ministerio de Administración Interna, en asociación con la Comisión de Ciudadanía e Igualdad de los Géneros, organizó 14 cursos de formación sobre la violencia en el hogar. La Policía de Seguridad Pública, en colaboración con organizaciones públicas y privadas, organizó sesiones de capacitación para sus agentes sobre la violencia sexual y doméstica contra la mujer y dotó a las comisarías de salas especiales para la atención y el apoyo a las víctimas de violencia. Se establecieron centros de investigación y apoyo a las víctimas y equipos encargados de investigaciones específicas en el seno de la Guardia Nacional Republicana. Se actualizó la capacitación de los integrantes de esos centros y los equipos para tener en cuenta los recientes cambios legislativos. En 2011, en colaboración con la Comisión de Ciudadanía e Igualdad de los Géneros, la Guardia Nacional Republicana organizó dos sesiones de capacitación sobre políticas para la protección contra la violencia en el hogar a través de la nueva herramienta Teleassistance (véase el párr. 60 *infra*).

58. Trescientos profesionales de las cinco Administraciones Regionales de Salud asistieron a dos reuniones de capacitación sobre la violencia en el hogar realizadas entre 2011 y 2013. Se introdujeron cambios en los sistemas de tecnología de la información para apoyar las prácticas clínicas del Servicio Nacional de la Salud – Sistema de Apoyo Médico y el Sistema de apoyo a los servicios de enfermería de manera que, en el contexto del Programa Nacional de Salud de los Niños y Jóvenes, esos sistemas pasen a formar parte de un parámetro de evaluación del riesgo de violencia en el hogar en todos los casos en que se dispone la vigilancia de niños menores de 18 años.

 10.3 – Adopción de medidas amplias para hacer frente a todas las formas de violencia contra la mujer

59. A finales de 2011, un 57% de las comisarías de la Guardia Nacional Republicana y la Policía de Seguridad Pública disponían de salas especiales para prestar asistencia a las víctimas.

60. El instrumento Teleassistance se puso en marcha en 2009 en respuesta a la necesidad de garantizar la protección y la seguridad de las víctimas y reducir el riesgo de “revictimización”. Su aplicación se llevó a cabo progresivamente y ahora abarca todo el territorio, incluidas las Regiones Autónomas de las Azores y Madeira. La Comisión de Ciudadanía e Igualdad de los Géneros es la entidad responsable de la instalación, la gestión y el mantenimiento de los sistemas técnicos de teleasistencia, en colaboración con otras instituciones. En 2011, la Comisión de Ciudadanía e Igualdad de los Géneros, en asociación con la Guardia Nacional Republicana, organizó de dos cursos de capacitación sobre el servicio de teleasistencia para las víctimas de violencia en el hogar. También se organizaron, en colaboración con la Guardia Nacional Republicana y la Dirección General de Administración Interna, sesiones de capacitación para los agentes de policía de primera y segunda línea sobre el nuevo instrumento de evaluación del riesgo, en el marco de un proyecto experimental que abarca las Centrales Territoriales de Lisboa y Porto.

61. El Proyecto de Investigación y Apoyo a Víctimas Específicas de la Guardia Nacional Republicana, iniciado en septiembre de 2004, se centra en las mujeres, los menores, las personas de edad y las personas con discapacidad. Incluye un curso de capacitación sobre investigación y apoyo a las víctimas, que tiene por objeto dar a los oficiales de la Guardia Nacional Republicana asignados al proyecto la capacitación especializada que necesitan. Está integrado por 24 unidades de investigación y apoyo a víctimas específicas: 18 en las sedes del distrito y 6 descentralizadas, y por 271 equipos de investigación que cubren todo el territorio. También participan en el Proyecto algunos integrantes de la administración central, en particular en el Departamento de Investigaciones Penales, y se ocupan principalmente de la planificación estratégica, la coordinación, el control y la coordinación con otros órganos.

62. Tras una evaluación realizada en 2011 por la Dirección General de Administración Interna en asociación con las Fuerzas de Seguridad, se llegó a la conclusión de que las víctimas estaban en general satisfechas de la asistencia prestada por las fuerzas de seguridad (8,7 en una escala de 1 a 10), aunque menos satisfechas de la infraestructura existente (7,5).

 10.4 – Acceso a la rehabilitación física, psicológica y financiera para las víctimas

63. En 2012, el Ministerio de Salud, en colaboración con la Administración Regional de Salud de Algarve, estableció directrices concretas para la detección, la intervención y la remisión adecuada de los adultos víctimas de violencia en el hogar. El objetivo es crear una respuesta estructurada y global del Servicio Nacional de Salud al fenómeno de la violencia en el hogar, que abarca todo el ciclo de vida, prestando especial atención a la violencia de género y a las personas en situaciones de particular vulnerabilidad. Esta labor está orientada a la creación y aplicación de un protocolo nacional de atención primaria de la salud y atención de la salud en hospitales y ambulatorios (servicios de emergencia) para las víctimas adultas de violencia en el hogar. El Ministerio de Salud (Dirección General de Salud) ha redactado una guía para la detección de la violencia en el hogar durante el embarazo, que se pondrá a disposición de los servicios de salud en todo el país en 2013. La guía está dirigida a los médicos y enfermeras del Servicio Nacional de Salud encargados de la atención de la salud durante el embarazo.

64. Se ha hecho una inversión considerable en la cantidad y la calidad del apoyo psicosocial ofrecido por los órganos estatales y la sociedad civil a través de centros de crisis, líneas telefónicas de ayuda de emergencia y refugios. Existe desde 1998 una línea telefónica gratuita de información y ayuda para las víctimas de violencia en el hogar. Se estableció en 2005 una red nacional para dar una respuesta integrada a los casos de violencia en el hogar y aumentar los recursos existentes. En enero de 2009 logró una cobertura nacional (18 distritos) y en la actualidad hay 36 albergues con una capacidad total de alojamiento para aproximadamente 619 refugios para las víctimas de violencia en el hogar y sus hijos. Se están elaborando normas mínimas para el apoyo a las víctimas. Desde 2010, 3.124 mujeres víctimas de violencia en el hogar han recibido apoyo de los centros especiales, alrededor de 5.200 las mujeres y niños han sido alojados en centros de acogida de la red y se han recibido más de 10.000 llamadas en la línea telefónica de ayuda de emergencia.

65. En el Marco del Plan Nacional contra la Violencia en el Hogar, el Instituto de Empleo y Formación Profesional adoptó medidas destinadas a ayudar a las víctimas de violencia en el hogar a lograr su independencia financiera. Se designó un experto en cada una de las 86 oficinas locales del Instituto de Empleo y Formación Profesional, que actúa como enlace entre las instituciones que apoyan a las víctimas y el servicio público de empleo. Hasta marzo de 2013, 357 mujeres habían recibido ayuda.

 10.5 – Las organizaciones de la sociedad civil en la lucha contra la violencia en el hogar

66. Las organizaciones no gubernamentales que luchan contra la violencia contra las mujeres desempeñan un papel importante en la prestación de asistencia psicológica y social, y también de asistencia letrada a las víctimas (de conformidad con el artículo 20 de la Constitución de Portugal). En 2011 se firmó un Protocolo de cooperación entre la policía judicial y la organización no gubernamental Asociación portuguesa de apoyo a las víctimas. De acuerdo con este Protocolo, la policía criminal puede remitir a las víctimas a esa Asociación para obtener apoyo psicológico y de otro tipo. El Protocolo establece un conjunto de directrices para recibir y acompañar a las víctimas, incluidas las víctimas de violencia en el hogar.

 10.6 – Datos sobre la violencia en el hogar y la violencia contra la mujer

El anexo 2 contiene información estadística sobre la violencia en el hogar y la violencia contra la mujer.

67. Los casos de violencia en el hogar denunciados a las fuerzas de seguridad aumentaron en general entre 2008 y 2010, pero se redujeron considerablemente en 2011, con 7,2% menos denuncias que en 2010, a 28.980, lo que equivale a aproximadamente tres denuncias por cada 1.000 habitantes. Siguiendo la tendencia de años anteriores, la incidencia fue mayor en las Regiones Autónomas (Azores: 5,04; Madeira: 3,84) que en Portugal continental, donde fue de 2,64. En el 42% de los casos, fueron testigos de los hechos menores de edad. El 85% de las víctimas eran mujeres, el 51% estaban casadas o vivían en unión civil y la edad promedio era 40 años. Los acusados eran en su mayoría hombres (88%), de los cuales 53% estaban casados o vivían en unión civil, con un promedio de edad de 41 años. El consumo de alcohol era un factor subyacente en el 43% de los casos y el consumo de drogas ilícitas en un 11%. En 2012, las fuerzas de seguridad denunciaron 26.084 casos de violencia en el hogar, 2.896 o un 10% menos que el año anterior.

68. El Ministerio de Justicia publica un compendio anual de datos estadísticos sobre el homicidio conyugal. El número total de personas condenadas por el delito de homicidio, incluido el homicidio conyugal, en los tribunales de primera instancia se ha mantenido relativamente estable durante los años de 2008-2011. A lo largo de ese período, el porcentaje de personas condenadas por homicidio en que la víctima era un cónyuge o pareja ha oscilado entre un mínimo de 11,6% (2011) y un máximo de 14,1% (2008) del total de personas condenadas por homicidio en esos años, con 36 personas condenadas (de un total de 255) en 2008, 42 (de un total de 313) en 2009, 36 (de un total de 264) en 2010 y 35 (de un total de 303) en 2011. Al desglosar por sexo del autor el número de personas condenadas se observa que los homicidios cometidos por el marido o la pareja de sexo masculino siguen siendo más frecuentes (86,1% en 2008; 90,5% en 2009; 91,7% en 2010, 85,7% en 2011), aunque se observó un ligero aumento en el número de mujeres delincuentes condenadas a partir de 2009.

 11. Trata de mujeres (párrs. 34 y 35 de las observaciones finales)

 11.1 – Marco jurídico

69. En el capítulo 8 se proporciona más información sobre los Planes Nacionales Primero y Segundo contra la Trata de Seres Humanos.

70. La Ley N° 104/2009 de 14 de septiembre sobre indemnización a las víctimas de delitos violentos que se menciona en el párrafo 53 *supra* se aplica también a las víctimas de la trata de seres humanos. Se aprobó la primera enmienda de la Ley de Extranjería (Ley N° 29/2012, de 9 de agosto), que incluye la siguiente referencia concreta: “el empleador o usuario de los trabajos o servicios de un extranjero en situación irregular que tiene conocimiento de que esa persona es víctima de delitos relacionados con la trata de personas será castigado con pena de prisión de dos a seis años, salvo que se apliquen penas más severas con arreglo a otra disposición legal”[[19]](#footnote-19).

71. Portugal ha ratificado los principales instrumentos internacionales sobre la trata de seres humanos: la Convención sobre las medidas de lucha contra la trata de personas del Consejo de Europa y el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que se integró posteriormente en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, también ratificada por Portugal.

 11.2 – Datos sobre la trata de seres humanos

El anexo 3 contiene datos estadísticos sobre la trata de seres humanos.

72. El 24 de febrero de 2010, el Ministerio de Justicia firmó un protocolo de colaboración con el Observatorio de la Trata de Seres Humanos (Ministerio de Administración Interna) a fin de intercambiar información y profundizar los conocimientos sobre ese fenómeno y otras formas de violencia basada en el género. La cooperación entre ambas entidades abarca el intercambio de datos estadísticos y el análisis de los datos obtenidos. En el marco de esta cooperación, el Ministerio de Justicia proporciona periódicamente datos estadísticos para los informes nacionales e internacionales sobre el fenómeno de la trata de seres humanos y otras formas de violencia basada en el género. Además, en 2012 se firmó un protocolo de cooperación entre el Observatorio y la Oficina del Fiscal General con el fin de reunir datos e información estadística sobre los perpetradores y los procedimientos penales.

73. El número de delitos de trata de seres humanos registrados por las autoridades competentes fue como sigue: 2008: 43; 2009: 39; 2010: 28; 2011: 25[[20]](#footnote-20).

 11.3 – Creación de capacidad y sensibilización

74. La capacitación es un componente esencial del Segundo Plan Nacional contra la Trata de Seres Humanos. Se han organizado varios cursos de capacitación para jueces, fiscales, agentes de policía e inspectores laborales. En 2013, todos los inspectores laborales (alrededor de 300) asistieron a una sesión de capacitación sobre la trata de personas.

75. La Policía de Seguridad Pública se ha centrado en el componente preventivo de la lucha contra la trata de seres humanos. La prevención constituye, por lo tanto, el elemento central de la capacitación de los oficiales de la Policía de Seguridad Pública, que incluye la sensibilización, la distribución de manuales de buenas prácticas y la organización de seminarios y conferencias. En 2010, la capacitación inicial para instructores de la Policía de Seguridad Pública contenía un módulo de dos horas de duración sobre la trata de seres humanos. En el período 2010-2012, se organizaron 69 cursos de capacitación para el Programa integrado de la policía de proximidad, que incluía un módulo específico de una hora sobre la trata de seres humanos.

76. El Servicio de Ciudadanos Extranjeros y Fronteras puso en marcha una campaña denominada “Saferdic@s” para crear conciencia sobre los peligros del uso de Internet, en particular en el reclutamiento para la trata de seres humanos. Esta iniciativa incluye una publicación en formato cómic con el fin de llegar a un público más joven. El Servicio también continuó la campaña “Ustedes no están en venta” iniciada en 2007 con el apoyo del Consejo de Europa. El objetivo es crear mayor conciencia sobre la trata de seres humanos mediante la organización, en unas 400 escuelas, de actividades de información, incluida la presentación y distribución de un en formato de cómic con ejemplos de los tipos de trata de seres humanos. Esta campaña se llevó a cabo también en Angola, el Brasil, Cabo Verde, Guinea-Bissau y Santo Tomé y Príncipe.

77. El Ministerio de Justicia, en colaboración con el Observatorio de la Trata de Seres Humanos y otras entidades, tradujo al portugués el “Manual para la lucha contra la trata de personas para especialistas en justicia penal” de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC).

78. El Observatorio organizó varias actividades de capacitación en el período que abarca este informe. Los principales beneficiarios fueron los órganos de policía criminal (la Guardia Nacional Republicana, la Policía de Seguridad Pública, el Servicio de Ciudadanos Extranjeros y Fronteras y la Policía Judicial), los jueces, los inspectores laborales, el personal del Departamento Social de la *Santa Casa da Misericórdia* de Lisboa, las autoridades locales, las asociaciones que prestan apoyo a las víctimas, las organizaciones internacionales y las asociaciones de inmigrantes. El Observatorio también organizó actividades especiales, como exposiciones, conferencias y seminarios para crear conciencia sobre este delito. Cabe destacar las actividades de capacitación organizadas por el Observatorio para las Azores y Madeira, Lisboa y Porto sobre la dinámica de la aplicación y el sistema de vigilancia de la trata de seres humanos (que también se menciona en el párrafo 82), así como un curso de capacitación financiado por la UNODC con miras a la preparación de instructores para profesionales del sistema de justicia, que se llevó a cabo del 18 al 20 de abril de 2011 con la participación de 14 expertos portugueses.

79. El Observatorio también organizó la capacitación de instructores para profesionales del sector de la justicia penal de la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa. En 2012, el Observatorio organizó en Lisboa un evento con el objetivo de promover las mejores prácticas en la lucha contra la trata de seres humanos en la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa, entre otras cosas mediante la utilización del Manual para la lucha contra la trata de personas de la UNODC.

80. La Comisión de Ciudadanía e Igualdad de los Géneros llevó a cabo en abril de 2012 y nuevamente en octubre del mismo año la campaña “Corazón Azul” de la UNODC.

 11.4 – Refugios, estructuras de apoyo a las víctimas

81. El sistema nacional de protección y asistencia a las víctimas utiliza un enfoque basado en los derechos humanos y sus intervenciones se basan en la cooperación entre los distintos actores. Teniendo en cuenta su especial vulnerabilidad, las mujeres que son víctimas de la trata pueden beneficiarse del régimen jurídico de protección de testigos.

82. Se han financiado y se están poniendo en práctica varios nuevos proyectos en el ámbito de la trata de seres humanos. En 2008 se estableció un albergue temporal (*Casa de Acolhimento e Proteção*) con seis plazas destinado específicamente a las mujeres víctimas de la trata. Su administración está a cargo de la organización no gubernamental *Associação para o Planeamento da Família* y recibe financiación del Estado[[21]](#footnote-21). En 2008, se crearon equipos multidisciplinarios especializados integrados por funcionarios de la *Associação para o Planeamento da Família* y la Comisión de Ciudadanía e Igualdad de los Géneros. A finales de 2012 se establecieron cuatro nuevos equipos multidisciplinarios especializados en el las regiones del Norte, Este, Alentejo, Lisboa, Tejo y Sado, gracias a lo cual se amplió la escala de las operaciones destinadas a alertar sobre posibles casos de trata de personas. En 2011 se firmó entre el Observatorio y 12 entidades públicas un Memorando de Entendimiento sobre la dinámica de la aplicación y el sistema de vigilancia de la trata de seres humanos. Para fines de 2012, se habían firmado memorandos de entendimiento con varias entidades públicas y privadas con miras a la recopilación de datos estadísticos y la puesta en práctica del modelo para localizar, identificar e integrar a las víctimas de la trata, en particular las mujeres y los niños.

83. En 2011, se creó una tarjeta (Flagging card) para la identificación de víctimas de la trata de seres humanos, consistente en un conjunto de indicadores para la observación, la obtención de información de las posibles víctimas, y de información sobre los procedimientos aplicables cuando se detecta un posible caso de trata. En 2012, la iniciativa se amplió para incluir organizaciones no gubernamentales e inspectores laborales. Este proyecto se desarrolló a partir de una tarjeta similar diseñada por el Departamento de Salud y Servicios Sociales de los Estados Unidos denominada “Rescate y rehabilitación de las víctimas de la trata de seres humanos”, adaptada a la realidad y las necesidades de los profesionales de Portugal. La segunda versión de la tarjeta tiene los mismos objetivos e incluye un segmento especialmente destinado a identificar los casos de menores.

 12. Participación en la vida política y pública (párrs. 36 y 37 de las observaciones finales)

El anexo 4 contiene datos estadísticos sobre la participación en la vida política y pública.

84. Como se explica en el séptimo informe periódico presentado a la CEDAW, la *Lei da Paridade* (Ley de paridad) de 2006 dispone que en todas las listas de tres o más candidatos para integrar el Parlamento y el Parlamento Europeo, y para las elecciones locales, se debe asegurar una participación mínima del 33% de cada sexo. Sin embargo, la norma no se aplica en los casos de listas para la elección de candidatos a los concejos de parroquia civiles con 750 o menos votantes ni los municipios con 7.500 o menos votantes.

85. La Ley de paridad se aplicó en las elecciones realizadas en Portugal entre 2008 y 2012. Se observó en general un importante aumento de la representación de la mujer. En las elecciones de 2009 para el Parlamento Nacional, de un total de 230 miembros, fueron elegidas 65 mujeres, o el 28%. En las elecciones de 2011, esa cifra disminuyó a 61, o el 26,5%. En las elecciones para el Parlamento Europeo, que tuvieron lugar en 2009, fueron elegidas siete mujeres para un total de 22 puestos asignados a los miembros portugueses del Parlamento, o el 31%.

86. A pesar de que la Ley de paridad no se aplica a las regiones autónomas, en las dos últimas elecciones para las Asambleas regionales se puso de manifiesto una tendencia positiva hacia una mayor representación de la mujer. En la elección de 2007 en Madeira, de un total de 47 miembros del Parlamento, el 14,9% eran mujeres. En las elecciones de 2011, ese porcentaje aumentó a 19,20%. En las Azores, las elecciones de 2008 dieron lugar a la selección del 15,80% de un total de 57 miembros del Parlamento. En las elecciones de 2012, ese porcentaje aumentó a 26,31%.

87. También queremos destacar la organización en las Azores de cuatro actividades de sensibilización tituladas “Las mujeres son capaces en la política”, que tuvieron lugar en Ponta Delgada, Angra do Heroísmo, Horta y Madalena do Pico, con un total de 50 participantes.

88. En el Gobierno Regional de Madeira, uno de los nueve puestos en la Secretaría Regional para el Turismo y el Transporte está ocupado por una mujer. En el Gobierno Regional de las Azores, dos los diez puestos en la Secretaría Regional para la Educación y la Capacitación y en la Secretaría Regional de Trabajo y Solidaridad Social están ocupados por mujeres.

 13. Empoderamiento económico y empleo (párrs. 38 a 41 de las observaciones finales)

El anexo 5 contiene datos estadísticos sobre el empoderamiento económico y el empleo.

 13.1 – Capacidad empresarial de la mujer

89. El Programa del Gobierno sigue dando prioridad al empleo y la capacidad empresarial de las mujeres mediante medidas destinadas a eliminar la segregación por género en el mercado laboral y la diferencia de remuneración entre los géneros. El Gobierno también está alentando y apoyando la elaboración de planes de igualdad en las empresas públicas. Algunas de las medidas de apoyo adoptadas en esta esfera han sido cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

90. En el Plan Estratégico Nacional[[22]](#footnote-22), el Programa de Fomento del Potencial Humano y el Programa para la Competitividad se presta especial atención a la promoción del libre empleo y la capacidad empresarial de la mujer. Se presta también atención especial a las asociaciones y las redes empresariales dirigidas por mujeres, en particular mediante la creación de cadenas de productos y servicios que utilizan nuevas tecnologías para difundir las prácticas más promisorias en materia de capacidad empresarial. Esas esferas también están contempladas en el Cuarto Plan Nacional para la Igualdad.

91. Desde 2009, la Comisión de Ciudadanía e Igualdad de los Géneros forma parte de la red nacional de organizaciones de responsabilidad social empresarial, que tiene por objeto promover la responsabilidad social, contribuyendo así a la aplicación de políticas y prácticas óptimas, en particular en las esferas ambiental, económica y social, en materia de igualdad entre los géneros y empresariado social. La Comisión de Ciudadanía e Igualdad de los Géneros ha establecido una red de mujeres empresarias denominada “Ser empresaria”, cuyo objetivo es dar a conocer los casos de empresarias exitosas y promover la capacidad empresarial de las mujeres mediante incentivos e intercambios de buenas prácticas.

92. En 2010 se firmó un protocolo entre la Comisión de Ciudadanía e Igualdad de los Géneros, el Ministerio de Justicia, la Asociación Nacional del Derecho al Crédito y la Asociación Nacional de las Mujeres Empresarias a fin de aumentar el empleo de ex reclusas. En el protocolo se prevé la posibilidad de obtener préstamos bancarios.

93. De acuerdo con la decisión administrativa N° 58/2011, de 28 de enero de 2011, del Ministerio del Empleo y Solidaridad Social, se estableció un programa nacional de microcrédito con el objetivo de estimular la creación de empleo y la capacidad empresarial en la población con mayores dificultades para acceder a los mercados de trabajo, incluidas las mujeres. El programa facilita el acceso al crédito y el apoyo técnico para la creación y consolidación de proyectos empresariales. Hasta la fecha, 262 mujeres se han beneficiado de este programa.

 13.2 – Igualdad y no discriminación en el mercado de trabajo

94. Sigue habiendo en Portugal una gran asimetría entre hombres y mujeres en el sector público y en el sector privado y en el ejercicio de liderazgo y los puestos directivos o de alta responsabilidad institucional. Según un estudio elaborado por el Instituto Nacional de Estadística en marzo de 2012, “Estatísticas no Feminino: Ser Mulher em Portugal – 2001-2011”[[23]](#footnote-23), en los últimos años la proporción de mujeres se ha mantenido en alrededor de un tercio en la categoría superior de la administración pública y en los cargos directivos de las empresas. Los datos relativos a los miembros de las juntas ejecutivas de las 20 principales empresas que cotizan en bolsa demuestran una escasa participación de mujeres en estas funciones y que la mejora es lenta y poco significativa. No hay ninguna mujer en puestos de Director-Gerente ni de Presidente de las Juntas Ejecutivas de esas empresas. En mayo de 2013, las mujeres representaban solo el 8% de los directores no ejecutivos y el 7% de los directores ejecutivos en las mayores empresas que cotizan en bolsa en Portugal.

95. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Código Laboral, aprobado por Ley N° 7/2009, de 12 de febrero, la mujer tiene derecho a percibir una remuneración igual por un trabajo igual o de igual valor. No obstante, aún persiste una diferencia entre los géneros en lo que respecta a los salarios y los ingresos, aunque se observa una leve tendencia positiva en lo que concierne al sueldo básico mensual y a la diferencia en los ingresos mensuales, como se indica en las cifras correspondientes a 2008-2010 (anexo 5). En 2010, el sueldo básico mensual medio de las mujeres era 773,50 euros y el de los hombres 940,50 euros[[24]](#footnote-24). Esto significa que los sueldos medios de las mujeres equivalían aproximadamente al 82% de los sueldos de los hombres, o que los hombres percibían el equivalente al 121% del sueldo de las mujeres. Si en lugar de los salarios consideramos los ingresos[[25]](#footnote-25), la diferencia es aún mayor: en promedio, los ingresos de las mujeres equivalían al 79,1% de los de los hombres o, a la inversa, los ingresos de los hombres equivalían al 126,5% de los de las mujeres. A pesar de las diferencias de remuneración entre los géneros, la Comisión para la Igualdad en el Trabajo y el Empleo solo recibió 15 denuncias relacionadas con la diferencia salarial por razón de género entre diciembre de 2008 y octubre de 2012.

96. En 2009, la Comisión para la Igualdad en el Trabajo y el Empleo recibió 104 denuncias de violaciones de las disposiciones legales sobre igualdad y no discriminación entre mujeres y hombres. En 2010 había recibido 127 y en 2011 el número se redujo a 19. En 2012 hubo 101 denuncias.

97. El número de dictámenes jurídicos relativos a violaciones de las disposiciones legales de igualdad y no discriminación ha aumentado constantemente desde 2009, cuando se emitieron 150 dictámenes. Esa cifra aumentó a 150 en 2010 y a 231 en 2011. En 2012, la Comisión para la Igualdad en el Trabajo y el Empleo emitió 265 dictámenes.

98. La Comisión para la Igualdad en el Trabajo y el Empleo actúa como mediador en las controversias individuales de poca monta relacionadas con la igualdad y la no discriminación entre mujeres y hombres en el trabajo, el empleo y la formación profesional; la protección de la paternidad y la conciliación de la vida profesional y la vida familiar, cuando así lo solicitan ambas partes. Desde abril de 2011, intervino en dos casos de mediación entre trabajadores y empleadores. A fin de reforzar los mecanismos alternativos de solución de controversias se firmó en marzo de 2011 un protocolo de cooperación en lo concerniente a las controversias entre particulares con el Gabinete de Resolução Alternativa de Litígios, un servicio de solución alternativa de controversias del Ministerio de Justicia. Si el conflicto no se resuelve con la mediación de la Comisión para la Igualdad en el Trabajo y el Empleo, el caso se lleva al Gabinete. Si ni la solución propuesta por la Comisión ni la presentada por el Gabinete es aceptada por las partes y no se puede llegar a una solución, el caso puede plantearse ante los tribunales.

99. Entre abril de 2011 y octubre de 2012, la Comisión para la Igualdad en el Trabajo y el Empleo y el organismo responsable de las inspecciones de los lugares de trabajo elaboraron un proyecto titulado “Instrumentos y metodologías para apoyar las actividades de inspección laboral en relación con la igualdad entre los géneros en el lugar de trabajo”. El proyecto tiene por objeto capacitar inspectores laborales y aumentar la conciencia sobre la discriminación por motivos de género en el lugar de trabajo. Noventa y cuatro inspectores recibieron capacitación sobre la igualdad entre los géneros en el mercado de trabajo y se redactó una guía práctica titulada “Instrumentos para apoyar las actividades de inspección en relación con la igualdad entre los géneros en el lugar de trabajo”.

100. El Código Laboral aprobado en virtud de la Ley N° 7/2009, de 12 de febrero, incluye una sección relativa a la igualdad y la no discriminación, que contiene disposiciones relativas a la prohibición de la discriminación basada en el sexo, así como sanciones para los casos de incumplimiento. A fin de contribuir a erradicar los estereotipos relacionados con las funciones de hombres y mujeres en el trabajo y en las profesiones, la Comisión para la Igualdad en el Trabajo y el Empleo participó en 2010 en la organización de un proyecto encaminado a eliminar la segregación por motivos de sexo en las ocupaciones.

 13.3 – Informe anual del Gobierno sobre los progresos en la igualdad de oportunidades para la mujer y el hombre en el trabajo, el empleo y la formación profesional

101. De conformidad con la Ley N° 10/2001, de 21 de mayo, el Gobierno debe presentar al Parlamento anualmente y a más tardar al final de cada período de sesiones, en una sesión que se celebra en presencia del Gobierno, un informe sobre los progresos logrados en materia de igualdad entre la mujer y el hombre en el trabajo, el empleo y la formación profesional.

102. Los informes anuales sobre los progresos logrados en el trabajo, el empleo y la formación profesional que abarcan los períodos 2006-2008, 2009, 2010, 2011 y 2012 demuestran que sigue habiendo desigualdad entre el hombre y la mujer en el mercado laboral portugués. No obstante, ha habido un cambio positivo en algunas zonas. Las principales conclusiones de los informes indican una convergencia entre las actividades y las tasas de empleo de hombres y mujeres, resultantes de un aumento de las tasas correspondientes a las mujeres y una disminución de las correspondientes a los hombres. Además, las mujeres siguen más expuestas al desempleo, aunque el desempleo masculino aumentó más a partir de 2008. Los hombres y las mujeres tienden a centrarse en ciertas profesiones y sectores de actividad. Las mujeres trabajan en sectores y profesiones feminizados, tienden a ocupar categorías inferiores y tienen menos acceso a cargos de dirección o administración, a pesar de su elevada tasa de formación académica. En los puestos de gestión y dirección persiste una gran asimetría entre hombres y mujeres. Las mujeres ocupan aproximadamente la tercera parte de los altos cargos en la administración pública y en los puestos directivos de las empresas. La diferencia de remuneración entre hombres y mujeres es particularmente grande en el grupo de trabajadores altamente calificados y hay una gran asimetría en la distribución del trabajo no remunerado entre hombres y mujeres. Aunque la mayoría de las mujeres trabajan a tiempo completo, suelen realizar la mayor parte de las tareas domésticas y la prestación de cuidados en el hogar y la familia.

103. En este contexto, queremos destacar la posición de la Comisión para la Igualdad en el Trabajo y el Empleo en las situaciones, señaladas por las organizaciones no gubernamentales y los sindicatos, de discriminación contra las mujeres embarazadas y con hijos pequeños, especialmente las que tienen contratos de plazo fijo en el sector privado. El marco legislativo de Portugal protege el embarazo, la maternidad y la paternidad, pero todavía hay obstáculos para su aplicación en el mercado de trabajo, lo que refuerza la importancia de aumentar la vigilancia de las empresas y entidades empleadoras.

 14. Salud (párrs. 42 y 43 de las observaciones finales)

 14.1 – Educación sobre salud sexual

104. Tras la entrada en vigor de la Ley N° 60/2009, de 6 de agosto, y la Ordenanza Ministerial N° 196-A/2010, de 9 de abril, el Ministerio de Educación y Ciencia se encarga de la educación sexual. Las escuelas son responsables de integrar estrategias para promover la salud sexual en los planes de estudios y en las actividades extracurriculares. El Ministerio de Salud asegura las condiciones necesarias para la cooperación entre las unidades de salud y las escuelas.

105. La educación sexual es obligatoria desde 2009 para niños y niñas en todas las escuelas portuguesas y se basa en temas como la sexualidad y las relaciones. No obstante, siempre forma parte de un enfoque integral que incluye otras dimensiones de promoción y educación, como el uso indebido de drogas, la seguridad, la salud mental, la nutrición y la actividad física. En la actualidad, más del 60% de todas las entidades escolares (de un total de 500) solicitan fondos adicionales para desarrollar sus propios proyectos de educación sexual, en que se abordan diferentes aspectos de la educación para la salud, como la salud sexual y las relaciones, la sexualidad responsable, la adolescencia y los comportamientos de riesgo, el embarazo en la adolescencia, la violencia en las relaciones íntimas y la mutilación genital femenina.

106. El Ministerio de Educación y Ciencia premia todos los años las mejores prácticas de educación sexual en las escuelas y promueve concursos escolares (en el período 2008-2010 participaron el 50% de todas las escuelas). El Ministerio promueve también reuniones regionales y cursos de formación de maestros sobre estas cuestiones (cuatro encuentros regionales y 350 profesores en 2012).

 14.2 – Datos sobre la salud y la atención de la salud desglosados por sexo

El anexo 6 contiene datos estadísticos sobre la salud.

107. El Ministerio de Salud tiene un importante instrumento de estadística llamado “La salud en cifras”[[26]](#footnote-26). Se organizan programas específicos sobre las enfermedades sexualmente transmitidas en la Dirección General de Salud, patrocinados también por el Plan Nacional de Salud Sexual y Salud Reproductiva[[27]](#footnote-27), así como programas específicos y distribución de materiales sobre salud y educación sexual y reproductiva y el Programa Nacional para el VIH/SIDA (2011-2014)[[28]](#footnote-28). El Comité Parlamentario sobre la salud tiene un grupo de trabajo sobre la infección y el control del VIH/SIDA.

108. Según datos del Instituto Nacional de Estadística, han disminuido en los últimos años los nacimientos de madres adolescentes (de 11 a 19 años). En 2008 se comunicaron 4.451 nacimientos y ese número disminuyó progresivamente hasta 2012, cuando hubo 3.301 nacimientos de adolescentes.

109. Con respecto a la interrupción voluntaria del embarazo de las adolescentes (de hasta 19 años), la Dirección General de Salud comunica un aumento, de 2.222 en 2008 a 2.358 en 2011. En 2012 hubo 2.092 casos de interrupción voluntaria de embarazos de adolescentes, aunque esta cifra todavía no es definitiva.

110. El VIH/SIDA en Portugal es de tipo concentrado, lo que justifica la intervención específica en las poblaciones de alto riesgo. Las mujeres están entre estos grupos prioritarios. Las cuestiones de género y, en particular, la vulnerabilidad de la mujer a la infección por el VIH, se han incluido en todos los programas nacionales para la prevención y el control del VIH/SIDA. El Programa Nacional de Lucha contra el VIH/SIDA ha adoptado varias iniciativas dirigidas a la mujer, tales como: las pruebas obligatorias antes y durante el embarazo (febrero de 2004); el establecimiento de un equipo de trabajo en el Comité Científico del Programa Nacional de Lucha contra el VIH/SIDA con el fin de supervisar la prevención de la transmisión maternoinfantil; la garantía de los sustitutos de la leche materna (Circular Reglamentaria de diciembre de 2009); la disponibilidad de preservativos femeninos en la plataforma de adquisiciones del Ministerio de Salud a fin de permitir compras integradas por los servicios públicos; la campaña en la televisión nacional sobre el uso del preservativo femenino como alternativa para la prevención de la infección por el VIH (2009) y la distribución regular desde 2008 de preservativos femeninos por conducto de organizaciones no gubernamentales (48.039 en 2008, 241.896 en 2009, 146.378 en 2010, 344.761 en 2011, 53.455 en 2012); la producción de un folleto informativo sobre el preservativo femenino (distribuido a organizaciones comunitarias y servicios de salud); y la traducción al portugués de las “Directrices mixtas OIT/OMS sobre los servicios de salud y el VIH/SIDA”[[29]](#footnote-29).

111. En el sistema nacional de salud se distribuyen gratuitamente métodos anticonceptivos, incluidos anticonceptivos hormonales, dispositivos intrauterinos, anticonceptivos implantables y diafragmas y preservativos. Algunos también pueden adquirirse en las farmacias y parafarmacias. Se distribuyen además gratuitamente anticonceptivos de emergencia. Desde 2001, los anticonceptivos de emergencia también pueden adquirirse en las farmacias y parafarmacias, sin necesidad de receta médica. Las consultas con médicos que se ocupan de la planificación de la familia son gratuitas para las mujeres portuguesas y extranjeras.

 14.3 – Información sobre salud sexual y derechos de salud reproductiva

112. El Ministerio de Salud difunde ampliamente información sobre salud sexual y reproductiva en sitios Web y otros medios de comunicación. La elaboración por las organizaciones no gubernamentales, con el apoyo de la Dirección General de Salud, de recursos informativos y programas de prevención dirigidos a los grupos con mayor vulnerabilidad y riesgo, especialmente los jóvenes, ha sido muy importante en esta esfera. El porcentaje de embarazos en la adolescencia se ha reducido en los últimos años, aunque el número correspondiente a las niñas menores de 15 años sigue siendo elevado y exige una atención redoblada.

 15. Grupos de mujeres vulnerables (párrs. 44 a 49 de las observaciones finales)

El anexo 7 contiene datos estadísticos sobre grupos de mujeres vulnerables.

 15.1 – Pobreza entre las mujeres

113. En los últimos diez años han disminuido la pobreza y la disparidad entre los hombres y las mujeres en peligro de caer en la pobreza. En 2008, la incidencia de la pobreza entre las mujeres, que era de 19,1%, bajó el año siguiente a 18,4% y ha permanecido estable desde entonces. Entre los hombres, la tasa de pobreza era de 17,9% en 2008 y 17,6% en 2011. A pesar de la disminución general, ambos porcentajes estaban todavía por encima del nivel correspondiente a los 27 países integrantes de la UE, según los datos más recientes de que se disponía en 2011, a saber, 16,1% para los hombres y 17,6% para las mujeres; 1,5 puntos porcentuales por debajo de Portugal.

114. Si se analiza la pobreza por grupos de edad, sigue siendo considerable entre las mujeres portuguesas mayores de 65 años (21,4% en 2011), a pesar de la disminución registrada en los últimos años (24,5% en 2008), en particular cuando se compara con los hombres de la misma edad (18%) o con las tasas europeas para las mujeres de edad (18,1%) y los hombres de edad (13,2%). En 2011, en cifras absolutas, había en Portugal más de un millón de mujeres (1,012 millones) y 907.000 hombres que sufrían pobreza monetaria, de los cuales 241.000 eran mujeres de edad y 145.000, hombres de edad.

 15.2 – Medidas de lucha contra la pobreza

115. Las mujeres son las mayores beneficiarias de los principales programas de lucha contra la pobreza, como el ingreso mínimo garantizado (*Rendimento Social de Inserção*) y el Suplemento de Solidaridad para las personas de edad, como se demuestra en los datos que figuran en el anexo 7.

 15.3 – Mujeres en las zonas rurales

116. Aunque los agricultores siguen siendo en su mayoría hombres, entre 1999 y 2009 la proporción de mujeres aumentó del 23% al 31%, y son ahora alrededor de un tercio del total. El aumento se registró en todos los grupos de edad.

117. La tasa de feminización es más elevada entre los agricultores independientes (que emplean a miembros de la familia) que entre los agricultores empresarios (31,3% frente a 26,2%), lo que indica que la presencia de la mujer es mayor en las explotaciones agrícolas familiares. La tasa de feminización de los trabajadores agrícolas permanentes es de 47%.

118. El último decenio se ha caracterizado por la disminución de las actividades agrícolas y el envejecimiento de la población rural; sin embargo, en el mismo período, se ha registrado un aumento en el porcentaje de mujeres agricultoras, en particular entre los empresarios. Aunque los valores son casi residuales, la feminización cada vez mayor de los agricultores jóvenes podría mostrar una tendencia a la afirmación de las jóvenes empresarias, en particular en el ámbito de la producción agrícola. Entre los trabajadores rurales que no pertenecen a la familia, el número de mujeres que trabajan a tiempo parcial está disminuyendo (lo que podría indicar un estatus mejor y más profesional. Hay una alta representación (55%) de la mujer en la matriculación y la terminación de estudios superiores en el ámbito de la agricultura, que puede ser otro indicador positivo de la evolución de la condición de la mujer portuguesa en la agricultura. La diferencia de remuneración entre las mujeres y los hombres es de 16,3%, similar al promedio en todos los sectores de la economía.

119. En el marco del Programa de Desarrollo Rural de Portugal Continental para 2007-2013 (PRODER), se han tomado medidas para garantizar la no discriminación y fortalecer la igualdad de género en todas las etapas de la ejecución. El Programa incluye también medidas para estimular la creación de empleo femenino, con un objetivo de 60% de empleo femenino en el total de empleos creados. Las solicitudes de creación y desarrollo de proyectos de microempresas y fomento del turismo y las actividades de esparcimiento se evalúan con arreglo a diversos criterios y reciben consideración especial cuando son presentadas por mujeres.

120. En Portugal, hay dos asociaciones de mujeres agricultoras que se ocupan de la elaboración de estrategias amplias e integradas encaminadas a promover la participación equitativa de ambos sexos.

 15.4 – Mujeres con discapacidad

121. El Instituto Nacional de Rehabilitación es el órgano gubernamental encargado de la planificación, ejecución y coordinación de las políticas nacionales de promoción de los derechos de las personas con discapacidad, independientemente del género. Habida cuenta de que las mujeres con discapacidad son con frecuencia objeto de múltiples formas de discriminación, la Estrategia Nacional sobre la Discapacidad 2011-2013 (aprobada por la resolución N° 97/2010 del Consejo de Ministros, de 14 de diciembre) incluye una medida estratégica sobre “discapacidad y discriminación por razones múltiples”. Se están aplicando en el marco de este capítulo varias medidas, como la difusión de documentos de referencia sobre la violencia de género y en el hogar en un formato accesible, teniendo en cuenta que las personas con discapacidad, y en particular las mujeres, corren un mayor riesgo de ser víctimas de violencia y abusos; la elaboración y la publicación de un folleto sobre los derechos de las mujeres con discapacidad, en que se presta especial atención a las mujeres con discapacidad mental (proyecto todavía en curso); y la creación de servicios especiales para niños sordos víctimas de violencia en el hogar, en los que se proporciona un intérprete a fin de presentar denuncias a través de los cauces apropiados.

122. El Cuarto Plan Nacional para la Igualdad incluye, en el marco de su esfera estratégica sobre el tema “Inclusión social”, dos medidas que consisten principalmente en instrumentos de información y sensibilización dirigidos a las mujeres en situación de especial vulnerabilidad, incluidas las niñas y las mujeres con discapacidad, que deberían finalizarse a fines de 2013, dentro del período del Plan.

123. El Instituto Nacional para la Rehabilitación organiza foros mensuales abiertos al público en general en los que se abordan cuestiones de género relacionadas con la situación de las personas con discapacidad, por ejemplo: i) el espíritu empresarial y la responsabilidad social de las empresas; ii) la educación sexual de los jóvenes con discapacidad; y iii) la mujer y la discapacidad – nuevas cuestiones.

124. La Radio y Televisión de Portugal organiza debates diarios sobre varios temas, entre ellos inclusión social.

125. En 2010, el Instituto Nacional para la Rehabilitación publicó un estudio sobre los efectos de la discriminación basada en la discapacidad en las mujeres[[30]](#footnote-30).

 15.5 – Refugiados, inmigrantes y solicitantes de asilo

El anexo 7 contiene información sobre refugiados, inmigrantes y solicitantes de asilo.

126. Portugal tiene un número relativamente bajo de solicitantes de asilo. No obstante, en los últimos dos años aumentó significativamente el número de solicitudes de asilo. Entre 2010 y 2011 se registró un aumento de 70% (de 160 a 275 solicitudes), seguido de un aumento de 9% en 2012. Entre el 30% y el 40% de los solicitantes son mujeres.

127. De conformidad con la Ley N° 27/2008, de 30 de junio, que regula las condiciones y procedimientos para el otorgamiento de asilo o protección subsidiaria y el estatuto de los solicitantes de asilo, las mujeres embarazadas se consideran “personas particularmente vulnerables” (párrafo 1 a) r) del artículo 2). Con arreglo al párrafo 2 del artículo 2, la orientación sexual y la identidad de género se incluyen como motivos válidos de persecución de los miembros de un grupo social determinado para los fines de la concesión del asilo.

128. El Alto Comisionado para la Inmigración y el Diálogo Intercultural tiene a su cargo varios programas destinados a apoyar la integración de los inmigrantes en Portugal. La red de Centros de apoyo a la integración de los inmigrantes creada en 2003 proporciona servicios gratuitos sobre acceso al empleo, actividad empresarial, asuntos jurídicos, reunificación de la familia, asuntos sociales, etc. La red incluye 86 centros en todo el país y es el resultado de una asociación entre el Alto Comisionado y organizaciones no gubernamentales. Hay también en la oficina del Alto Comisionado un Centro Nacional de Apoyo al Inmigrante, creado en 2004, y una línea telefónica “SOS Inmigrante”. En 2009 se inició un proyecto experimental para promover el espíritu empresarial entre los inmigrantes, en cuyo marco se proporciona capacitación sobre la puesta en marcha de empresas y apoyo financiero. Se han beneficiado de este proyecto experimental 1.106 participantes (442 mujeres y 664 hombres) y se han establecido 64 empresas, 35 de ellas por mujeres (más información en el anexo 7).

 15.6 – Mujeres romaníes

129. En diciembre de 2011, el Gobierno inició un debate público sobre la Estrategia portuguesa para la inclusión de las comunidades romaníes. Las principales esferas de la estrategia son la educación, la salud, la vivienda y el empleo. Más allá de las recomendaciones de la Comisión Europea, la Estrategia incluye la lucha contra la discriminación y una perspectiva de género como cuestiones transversales[[31]](#footnote-31).

130. El Alto Comisionado para la Inmigración y el Diálogo Intercultural se ha comprometido a promover la realización de un estudio nacional a fin de reunir información sobre los romaníes y obtener un retrato de las comunidades romaníes en Portugal, de conformidad con la Prioridad 2 de la Estrategia portuguesa para la inclusión de las comunidades romaníes. Está previsto que el estudio se complete en diciembre de 2014.

131. Según los datos nacionales e internacionales existentes, las comunidades romaníes se encuentran entre los grupos más vulnerables a la discriminación y los que tropiezan con más dificultades para acceder a los servicios públicos. Las mujeres romaníes están en una situación especialmente vulnerable en lo que respecta al acceso al empleo, la educación, la participación, etc. Esta situación se ve acentuada por la naturaleza de la función social de las mujeres romaníes que, a partir del matrimonio (que suele ocurrir en una etapa temprana), son casi exclusivamente responsables de la administración del hogar y la familia, el cuidado de los niños y el mantenimiento de las costumbres y los valores romaníes, lo que les lleva al abandono escolar temprano y los consiguientes bajos niveles de educación. La Estrategia nacional para la integración de las comunidades romaníes tiene una sección transversal dedicada al tema “Dimensión 3.5 – Igualdad entre los géneros” cuyas prioridades son: integrar los valores tradicionales romaníes en los valores y principios de la sociedad portuguesa y asegurar el empoderamiento de la mujer a través de la mediación y las asociaciones femeninas. Estas prioridades se traducen en diversas actividades de sensibilización y capacitación, que contarán con la participación de mediadores.

132. En 2009, la Subcomisión para la Igualdad de Oportunidades y la Familia del Comité Parlamentario sobre Ética, Sociedad y Cultura elaboró un informe en el que se presentan datos sobre diferentes áreas sobre la base de audiencias con otras entidades, especialistas y representantes de la comunidad romaní. Según ese informe, “a partir de los 10 años de edad [las niñas romaníes] abandonan con frecuencia la escuela para evitar los contactos [de la comunidad romaní] con el resto de la sociedad”.

133. En 2009, el Alto Comisionado para la Inmigración y el Diálogo Intercultural inició el Proyecto de mediadores municipales, que consiste en el envío de mediadores romaníes a las salas municipales a fin de promover el acceso de las comunidades romaníes a la infraestructura y los servicios locales, la igualdad de oportunidades, el diálogo intercultural y la cohesión social. En 2011 se puso en marcha la segunda fase del proyecto para incluir nuevos municipios, y actualmente participan en él 15 municipalidades. El Alto Comisionado es el coordinador nacional y los municipios son los coordinadores locales. Cada municipio debe incluir también una organización de la sociedad civil responsable de la gestión financiera del proyecto. El mediador municipal debe ser miembro de la comunidad romaní local y circundante. Habida cuenta del carácter innovador de este proyecto, la evaluación de la calidad de sus efectos está a cargo del *Centro de Estudos Territoriais* (Centro de Estudios Territoriales). En la actualidad participan en el proyecto alrededor de 10.000 miembros de la comunidad romaní en varios municipios de todo el país.

134. En los estudios sobre la situación de las comunidades romaníes se han obtenido diversos resultados, y los mejores guardan relación, en particular, con la participación de mediadores romaníes en las inversiones en programas de estudio alternativos del Ministerio de Educación y Ciencia. Los mediadores, y los mediadores romaníes integrados a las autoridades locales, han logrado construir puentes entre esas comunidades y las instituciones gubernamentales y no gubernamentales, destruir estereotipos y contribuir a su plena integración.

135. Según el estudio sobre “Las comunidades romaníes y la salud – primer retrato nacional”[[32]](#footnote-32), las mujeres romaníes recurren menos que los hombres a los servicios de salud. Esto es especialmente cierto en lo que respecta a la salud sexual y reproductiva; el 57% de las mujeres encuestadas habían visto un ginecólogo una sola vez y por razones relacionadas con el embarazo, y el 24% de las mujeres romaníes encuestadas nunca habían visitado un ginecólogo. El 76,8% de las mujeres romaníes encuestadas nunca se habían hecho una mamografía y el 87,1% nunca se habían hecho la prueba de Papanicolaou, lo que refleja la débil adhesión de las mujeres romaníes a las prácticas preventivas.

136. El programa “Escolhas” (Opciones), que trabaja directamente con las comunidades romaníes, es una iniciativa nacional financiada por el Alto Comisionado para la Inmigración y el Diálogo Intercultural, cuyo objetivo es promover la inclusión social de los niños y los jóvenes de los contextos económicos y sociales más vulnerables, en particular los descendientes de inmigrantes y minorías o grupos étnicos, con miras a garantizar la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la cohesión social. En su cuarta generación (2010-2012), participaron en el programa 5.309 personas romaníes involucradas en 84 proyectos.

 15.7 – Mujeres de edad

137. Entre 2010 y 2012, la Comisión de Ciudadanía e Igualdad de los Géneros inició un proyecto titulado “El género y el envejecimiento: ¡La planificación para el futuro debe comenzar hoy!” con los siguientes objetivos: mejorar el conocimiento de la situación de la población de edad en Portugal, con una perspectiva de género; formular recomendaciones aplicables a todas las políticas y programas pertinentes a fin de asegurar la incorporación de las perspectivas de género y de edad; crear asociaciones entre los encargados de la formulación de políticas y la adopción de decisiones en todos los sectores y otras partes interesadas pertinentes a fin de promover un envejecimiento activo y de buena calidad y prevenir y prestar apoyo en las situaciones de dependencia y pobreza; elaborar materiales de capacitación y guías para los profesionales, así como documentación de apoyo para los encargados de la formulación de políticas; aumentar la conciencia y crear consenso entre los encargados de la adopción de decisiones y otros profesionales influyentes; promover y establecer un marco de políticas públicas para el envejecimiento activo. Al final de este proyecto se publicó un estudio de diagnóstico en formato impreso y con apoyo digital. El resumen se publicó en portugués, inglés, francés y español, Se publicaron dos guías de apoyo sobre protección y seguridad social dirigidas a los organismos públicos que trabajan en esos ámbitos. Las recomendaciones también se enviaron a todos los ministerios y servicios pertinentes, así como al Parlamento.

138. En 2012, la Comisión de Ciudadanía e Igualdad de los Géneros adoptó varias medidas y llevó a cabo actividades relacionadas con el género en el marco del Año Europeo del envejecimiento activo y la solidaridad intergeneracional. Cabe destacar la elaboración de una guía de capacitación para profesionales de la salud y los servicios sociales, en forma de CD, sobre “Romper el Tabú 2 – La violencia contra las mujeres de edad en el contexto de las familias”, en el marco del Programa Daphne II; y el proyecto “Mind the Gap! – Mejorar la intervención en la esfera de las relaciones íntimas contra las mujeres de edad” (Daphne III), que tenía por objeto aumentar la conciencia de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y de los servicios sociales[[33]](#footnote-33).

 16. Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (párr. 50 de las observaciones finales)

139. Con motivo del décimo y el decimoquinto aniversarios de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, Portugal presentó un informe nacional sobre la aplicación de las 12 esferas de especial preocupación. La Plataforma de Acción de Beijing sirvió de base importante para la elaboración de los planes de acción nacionales. Portugal, como Estado miembro de la Unión Europea, se ha comprometido a seguir todos los años la ejecución de la Plataforma de Acción mediante una evaluación anual. Desde 1998, los Ministros de Trabajo y Asuntos Sociales de la Unión Europea examinan cada año una de las esferas críticas de la Plataforma de Acción de Beijing.

 17. Objetivos de Desarrollo del Milenio (párr. 51 de las observaciones finales)

140. Los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) se han logrado en su totalidad en Portugal y estamos promoviendo cambios en otros países, particularmente en el contexto de los países de habla portuguesa, en particular en materia de igualdad, lucha contra la violencia en el hogar, eliminación de la mutilación genital femenina, salud materna y planificación de la familia.

141. Cooperación Portuguesa preparó una estrategia sectorial sobre cuestiones de género y aprobó un Plan Nacional para la Aplicación de la Resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre la mujer, la paz y la seguridad (2009-2013), en el marco de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, la CEDAW, el Protocolo Facultativo de El Cairo y el Plan de Acción de Beijing[[34]](#footnote-34).

142. En el marco del Plan Nacional para la Igualdad, Camões-ICL participa en el grupo de trabajo que se encarga de la aplicación del Plan de Acción sobre la erradicación de la mutilación genital femenina. En este ámbito, se ha prestado especial atención a Guinea-Bissau, donde es prevalente esa práctica. El grupo de trabajo ha sido reconocido como un ejemplo de las mejores prácticas por su capacidad de agrupar las instituciones estatales y la sociedad civil.

143. A raíz de los compromisos asumidos en el Cuarto Foro de Alto Nivel sobre la Eficacia de la Ayuda, celebrado en Busán en 2011, Portugal preparó en diciembre de 2012 un Plan de Acción para la aplicación de la Alianza de Busán para una cooperación eficaz para el desarrollo, en que se incorporaba la cuestión de la igualdad entre los géneros. El plan incluye un marco de actividades, metas e indicadores asociados a un calendario de aplicación hasta 2015. En el Foro de Alto Nivel, Portugal también apoyó el Plan de Acción Conjunto de Busán sobre Igualdad de Género y Desarrollo, que recoge los compromisos de igualdad entre los géneros, empoderamiento y derechos de la mujer asumidos en el Foro.

144. Cooperación Portuguesa ha integrado la igualdad entre los géneros en los documentos de programación (programas indicativos de cooperación) que se negocian con nuestros principales países asociados. Camões-ICL está trabajando actualmente en la elaboración de una matriz de indicadores por actividad o proyecto que permitirá supervisar y evaluar mejor la eficacia de cada intervención e incluirá indicadores sobre la igualdad entre los géneros. El nuevo sistema de información (base de datos de cooperación para el desarrollo) que se está elaborando para Camões-ICL permitirá rastrear el número de hombres y mujeres que se benefician de cada actividad (de conformidad con el Plan de Acción de Busán que Portugal ha respaldado). La igualdad entre los géneros se incluirá en los formularios de solicitud de financiación de Camões-ICL como uno de los criterios para la selección de los solicitantes.

 18. Ratificación de tratados (párr. 52 de las observaciones finales)

145. Portugal ratificó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad el 23 de septiembre de 2009 y presentó su primer informe sobre su aplicación el 7 de agosto de 2012. El año pasado, Portugal ratificó varios otros importantes instrumentos internacionales de derechos humanos de las Naciones Unidas y regionales, a saber: el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (15 de enero de 2013); el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (28 de enero de 2013); el Convenio del Consejo de Europa para la Protección de los niños contra la Explotación y el Abuso Sexual (23 de agosto de 2012) y el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (5 de febrero de 2013). También firmamos el Protocolo N° 15, por el que se modifica el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales (24 de junio de 2013) y hemos iniciado el proceso de ratificación del Convenio Europeo sobre el Ejercicio de los Derechos del Niño y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas Este último se encuentra en sus etapas finales y esperamos que se complete antes de fines de 2013.

 19. Difusión de las observaciones finales (párr. 53 de las observaciones finales)

146. Las observaciones finales de los informes sexto y séptimo se tradujeron al portugués y se difundieron en todo el país, en particular al público en general, a las organizaciones no gubernamentales y a las autoridades administrativas, legislativas y judiciales (para más información, véase el Capítulo 4. Visibilidad de la Convención y del Protocolo Facultativo y preparación del informe).

 III. Aplicación de la Convención

 Artículo 1: Definición de discriminación contra la mujer

147. No ha habido cambios desde el último informe.

 Artículo 2: Medidas de política para eliminar la discriminación

148. La Ley N° 3/2011, de 22 de febrero, prohíbe toda discriminación en el acceso y el ejercicio del trabajo independiente. La Ley N° 7/2011, de 15 de marzo, establece que toda persona portuguesa mayor de edad y sin trastornos mentales o discapacidad tiene derecho a que se reconozca legalmente su identidad sexual si ha recibido un diagnóstico de trastorno de la identidad sexual. En 2012, se aprobó una resolución del Consejo de Ministros sobre la adopción de medidas de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres en puestos de gestión y supervisión en las empresas públicas.

 Artículo 3: Desarrollo y adelanto de la mujer

149. Véase el capítulo 8. Planes de Acción Nacionales, para más información sobre el Plan de Acción Nacional para la Aplicación de la Resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre la mujer, la paz y la seguridad (2009-2013).

 Artículo 4: Medidas especiales de carácter temporal

150. Véase el capítulo 7. Medidas especiales de carácter temporal y el capítulo 13.1. Capacidad empresarial de la mujer.

 Artículo 5: Estereotipos y prejuicios

151. Véase el capítulo 9. Estereotipos y prácticas culturales.

 Artículo 6: Prostitución

152. No ha habido cambios desde el último informe.

 Artículo 7: Participación en la vida política y pública

El anexo 8 contiene información estadística sobre participación en la vida política y pública.

153. En marzo de 2009, se inició una campaña nacional sobre la mujer y la adopción de decisiones titulada “Las mujeres mejoran la democracia”, que se difundió en la televisión nacional y la radio (180 veces). La campaña incluyó carteles al aire libre (600); anuncios publicitarios en los trenes (380) y en cajeros automáticos (2.439), y la distribución gratuita de tarjetas postales en restaurantes, cines, teatros y centros culturales.

 Artículo 8: Representación internacional

El anexo 9 contiene información estadística sobre la representación internacional.

154. El Ministerio de Relaciones Exteriores aplica el principio de no discriminación por motivos de sexo en las solicitudes de ingreso al servicio diplomático y en la promoción de las perspectivas de carrera. Desde 2008, 8 mujeres y 20 hombres se han sumado al servicio diplomático de Portugal. En 2012 había 151 mujeres en el servicio diplomático, o el 30% del total. De los 42 embajadores de rango superior, tres eran mujeres. De un total de 99 ministros consejeros, 16 eran mujeres. En lo que respecta a los jefes de misión, a fines de 2012, había 91 hombres y 18 mujeres.

155. En junio de 2012 36 oficiales del sexo femenino (de la Policía de Seguridad Pública, la Guardia Nacional Republicana y las Fuerzas Armadas) pasaron a integrar misiones internacionales de las Naciones Unidas, el Organismo de Política Exterior y Seguridad Común de la Unión Europea y la OTAN, como sigue: 22 mujeres (frente a 299 hombres) en operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas; una mujer (frente a 8 hombres) en misiones del Organismo de Política Exterior y Seguridad Común de la Unión Europea; y 14 mujeres (frente a 291 hombres) en misiones de la OTAN.

156. El Servicio de Ciudadanos Extranjeros y Fronteras (SEF) sigue promoviendo la igualdad entre los géneros en su representación internacional. A fines de 2012, de un total de seis oficiales de enlace que desempeñaban funciones en misiones internacionales, cuatro eran mujeres.

 Artículo 9: Nacionalidad

El anexo 10 contiene información estadística sobre la nacionalidad.

157. Desde el último informe, la Ley de Nacionalidad de Portugal (Ley N° 37/81, de 3 de octubre) fue modificada por la Ley N° 43/2013, de 3 de julio, para facilitar la atribución de la nacionalidad portuguesa a los descendientes de judíos sefardíes portugueses.

 Artículo 10: Educación

El anexo 11 contiene información estadística sobre educación.

158. En el marco de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, Portugal decidió elaborar indicadores de la aplicación de los derechos humanos, sobre la base de los indicadores ilustrativos elaborados por la Dependencia de Indicadores de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. Los primeros indicadores serán los relativos al derecho a la educación, aprobados por la Comisión en su décima sesión plenaria, de 18 de julio de 2013 (se puede consultar en el anexo 11).

 Artículo 11: Empleo

El anexo 12 contiene información estadística sobre el empleo.

159. El Código Laboral aprobado en virtud de la Ley N° 7/2009, de 12 de febrero, ha modificado las disposiciones jurídicas relativas a la protección de la paternidad y la conciliación de la vida laboral y la vida familiar. (Véase *infra* la respuesta relativa al artículo 13).

160. El Parlamento aprobó una resolución[[35]](#footnote-35) por la que se recomienda que el Gobierno adopte medidas adecuadas para promover la conciliación entre la vida laboral y la vida familiar.

 Artículo 12: Salud

161. En virtud del Decreto N° 14788/2008, de 6 de mayo, se creó un proyecto para incentivar la procreación asistida.

162. La resolución N° 46/2010 del Parlamento, de 21 de mayo, en la que se consagra el derecho de la mujer a obtener información y acceso a los derechos sexuales y reproductivos durante todo su ciclo vital, recomienda la adopción de medidas urgentes para aplicar la Ley N° 32/2006, de 26 de julio, sobre reproducción asistida, teniendo en cuenta que los altos costos de estos tratamientos en el sector privado y las largas listas de espera en el sector público son un factor de exclusión para cientos de pacientes.

163. En marzo de 2008, se incluyó en el Servicio Nacional de Salud la vacunación contra infecciones por el virus del papiloma humano. Este programa asegura que el acceso de todas las jóvenes a la vacuna contra el cáncer del cuello del útero no dependa de las condiciones económicas de sus familias. Es una medida importante que responde a los problemas y los desequilibrios sociales y garantiza la igualdad de oportunidades para todas las jóvenes.

 Artículo 13: Beneficios económicos y sociales

El anexo 13 contiene información estadística sobre prestaciones económicas y sociales.

164. El Código Laboral aprobado en virtud de la Ley N° 7/2009, de 12 de febrero, introdujo varios cambios en lo que respecta a la licencia de maternidad, paternidad y cuidado de los hijos, amplió las posibilidades de que el padre y la madre compartan la licencia, e incrementó la duración de la licencia del padre. Se perciben los mismos ingresos globales cuando la madre y el padre comparten la licencia de maternidad/paternidad.

165. En el nuevo régimen de licencias para los padres, que entró en vigor el 1 de mayo de 2009 (Decreto-Ley N° 91/2009 enmendado y Decreto-Ley 89/2009), se reforzó la protección social en conjunción con la promoción de la conciliación entre la vida familiar y el trabajo profesional. En este contexto, queremos recalcar en particular la posibilidad de una prórroga de 30 días de la licencia en los casos en que el padre y la madre comparten la licencia por nacimiento de un hijo. El Código Laboral establece normas específicas sobre las licencias para las madres y los padres. De conformidad con el artículo 40, la madre y el padre que trabajan tienen derecho, en oportunidad del nacimiento de un hijo, a una licencia inicial de paternidad/maternidad de 120 o 150 días consecutivos que pueden ser compartidos por ambos progenitores después del nacimiento. Esta licencia puede aumentarse en 30 días en caso de que cada uno haya disfrutado, por sí solo, de 30 días de licencia. De conformidad con el artículo 41, la madre tiene derecho a licencia 30 días antes del parto y está obligada a tomar seis semanas de licencia después del nacimiento. El artículo 43 estipula que el padre está obligado a tomar 10 días de licencia dentro de los 30 días siguientes al nacimiento, cinco de los cuales deben tomarse inmediatamente después del nacimiento; el padre tiene derecho a 10 días más a partir de entonces, junto con la primera licencia de la madre.

166. Se observa un aumento del uso de las licencias por el padre y una evolución muy positiva en la distribución de las licencias entre la madre y el padre. En cuanto a las tendencias, observamos un aumento en el uso de las prestaciones por el padre, tanto en la fase inicial de la prestación exclusivamente por el padre (que abarca casi la mitad de los padres) como en la prestación inicial cuando es compartida por el padre y la madre (con un aumento de menos de 1% en los últimos años, a 23%).

167. Se otorga una prestación por adopción en el caso de la adopción de menores de 15 años por un período máximo de 120 a 150 días consecutivos (los hijastros o equivalentes no tienen derecho a esta prestación)[[36]](#footnote-36).

168. Se otorga una prestación ampliada a uno o a ambos progenitores, alternativamente, para el cuidado de los niños que viven en el mismo hogar que el beneficiario, con la salvedad de que la licencia correspondiente debe tomarse en el período inmediatamente posterior a la licencia inicial o inmediatamente después de la licencia ampliada del otro progenitor. Se concede por un máximo de tres meses. La prestación por adopción en caso de licencia ampliada se concede a la madre adoptiva o el padre adoptivo o a ambos alternativamente, siempre que la licencia correspondiente se utilice en el período inmediatamente posterior a la licencia inicial por adopción o inmediatamente después de la licencia ampliada por adopción por el otro progenitor adoptivo. Se concede por un máximo de tres meses.

169. En lo que respecta a la prestación para el cuidado de los niños, la madre o el padre tiene derecho a licencia para prestar asistencia urgente o indispensable a los niños en caso de enfermedad o accidente si uno de ellos está empleado y no puede hacer uso de la licencia. La licencia se garantiza durante 30 días por año civil o durante el período de hospitalización en el caso de los menores de 12 años, o sin límite de edad en el caso de los niños que son enfermos crónicos o discapacitados, o durante 15 días por año civil en el caso de los niños y jóvenes de 12 años o más que viven en el mismo hogar que el beneficiario. Esos períodos de licencia se incrementan en un día por hijo después del primero. Se puede recibir la prestación para el cuidado de mayores de 18 años si viven con el beneficiario en el mismo hogar.

170. La madre o el padre tiene derecho a licencia para prestar asistencia urgente o indispensable a los niños enfermos crónicos o discapacitados con quienes viven si uno de ellos está empleado y no puede hacer uso de la licencia. Se concede por un período máximo de seis meses, prorrogable hasta cuatro años.

171. Los abuelos o sus equivalentes también tienen derecho a licencia con sueldo por un período máximo de 30 días consecutivos después del nacimiento de los nietos que viven en el mismo hogar que el beneficiario, siempre que se trate de niños o de adolescentes menores de 16 años. Los abuelos o equivalentes tienen derecho a una licencia remunerada para prestar asistencia indispensable o urgente a un nieto menor de edad, discapacitado o enfermo crónico si los padres u otros miembros equivalentes de la familia están empleados y no pueden hacer uso de la licencia. Se garantiza durante 30 días, consecutivos o no consecutivos, por año civil o durante el período de hospitalización en el caso de los nietos menores de 12 años, y sin límite de edad en el caso de los niños con discapacidad o enfermedades crónicas, o 15 días, consecutivos o no consecutivos, por año civil, en el caso de los nietos de 12 años o más que viven con el beneficiario en el mismo hogar.

172. El nuevo plan de protección de los padres también incluye prestaciones en caso de riesgo clínico durante el embarazo, interrupción voluntaria del embarazo y riesgos especiales.

173. Los beneficios se calculan como porcentaje del monto de los ingresos de referencia del beneficiario. Se puede obtener más información sobre los beneficiarios de prestaciones de maternidad y paternidad, por sexo, en el anexo 13.

174. El sistema de seguridad social garantiza la igualdad entre mujeres y hombres en el acceso a todas las prestaciones familiares, tanto en los regímenes generales como en los no contributivos.

 Artículo 14: Mujeres de las zonas rurales

El capítulo 15.3 contiene información sobre las mujeres de las zonas rurales.

175. No ha habido cambios desde el último informe.

 Artículo 15: Igualdad ante la ley

176. El 16 de marzo de 2011 entró en vigor la nueva ley sobre procedimientos para el cambio de nombre y de sexo en el registro civil, que establece un proceso administrativo sencillo. El requisito es una solicitud respaldada por un diagnóstico emitido por un equipo multidisciplinario. Tras la presentación de esos documentos, los cambios entran en vigor en un plazo de ocho días. No se exigen intervenciones médicas en forma de esterilización, terapia hormonal o intervención quirúrgica para el reconocimiento jurídico de la identidad de género a través de este proceso. La nueva ley se ajusta plenamente a los Principios de Yogyakarta.

 Artículo 16: Matrimonio y relaciones familiares

177. El artículo N° 1577 del Código Civil recientemente enmendado por la Ley N° 9/2010, de 31 de mayo, establece que el matrimonio es un contrato entre dos personas que tienen la intención de formar una familia mediante la plena comunión de la vida, independientemente del sexo.

178. La edad mínima para contraer matrimonio es 16 años para hombres y mujeres. Hasta la mayoría de edad, es decir, hasta los 18 años, nadie puede contraer matrimonio sin el consentimiento de los padres o tutores. En algunos casos, esa autorización puede ser proporcionada por los funcionarios del registro civil.

179. Las normas que regulan el divorcio respetan estrictamente el principio de la igualdad de trato de los cónyuges. De conformidad con el artículo N° 1773 del Código Civil, en su forma enmendada por la Ley N° 61/2008, de 31 de octubre, el divorcio puede decidirse con o sin el consentimiento de uno de los cónyuges. Puede requerirse el divorcio por mutuo consentimiento de ambos cónyuges en el registro civil o en los tribunales si la pareja no ha podido llegar a un acuerdo sobre una de las siguientes cuestiones: prestación de pensión alimenticia al cónyuge que la necesite, ejercicio de las responsabilidades de los padres respecto de sus hijos menores de edad, y atribución de la vivienda familiar. Uno de los cónyuges puede solicitar en los tribunales el divorcio sin el consentimiento del otro con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1781 del Código Civil, a saber: la separación de hecho durante un año consecutivo; la alteración de las facultades mentales del otro cónyuge, cuando dura más de un año y, por su gravedad, pone en peligro la posibilidad de la vida en común; la ausencia del cónyuge, sin información, por un período no inferior a un año; otros hechos que muestren una ruptura definitiva del matrimonio, independientemente de la culpabilidad de los cónyuges.

1. http://www.portugal.gov.pt/media/883250/2013-pnhrc-work-plan.pdf. [↑](#footnote-ref-1)
2. Las esferas transversales de los programas de estudios son esferas en que se asigna tiempo para el desarrollo de competencias transversales (pero no son en sentido estricto materias para la enseñanza y el aprendizaje de contenidos concretos de conocimiento). [↑](#footnote-ref-2)
3. Resolución N° 138/2012, de 8 de marzo de 2012. [↑](#footnote-ref-3)
4. Ejemplos:

 Decisión del Tribunal de Apelaciones de Oporto de 29-02-2012, (http://www.dgsi.pt/jtrp.nsf/ c3fb530030ea1c61802568d9005cd5bb/6ac6ded8719a82c5802579c00058c67d?OpenDocument&Highlight=0,elimina%C3%A7%C3%A3o,viol%C3%AAncia,mulheres)

 Decisión del Tribunal de Apelaciones de Oporto de 26-05-2010, (http://www.dgsi.pt/jtrp.nsf/ c3fb530030ea1c61802568d9005cd5bb/3119d64a4b2d8bae80257752004faa50?OpenDocument&Highlight=0,elimina%C3%A7%C3%A3o,viol%C3%AAncia,mulheres). [↑](#footnote-ref-4)
5. Queremos destacar que en 2013, en el contexto de las dificultades económicas y las restricciones presupuestarias a que hacen frente todos los sectores de la administración pública, el Gobierno aprobó un presupuesto de 2013 de 4.836.337 euros para la Comisión de Ciudadanía e Igualdad de los Géneros, un aumento de 7,39% en comparación con el presupuesto aprobado inicialmente para 2012. [↑](#footnote-ref-5)
6. Hasta julio de 2013, esos fondos se utilizaron para reforzar los servicios de apoyo a las víctimas de la violencia en el hogar, incluido el aumento de la capacidad de los refugios de emergencia para las víctimas. También se utilizaron para financiar proyectos de capacitación para profesionales del sector de salud sobre la igualdad entre los géneros y la prevención de la violencia, para reforzar la educación sobre el género y la ciudadanía y para financiar la capacitación de inspectores laborales en el ámbito de la trata de seres humanos con fines de explotación laboral y la igualdad entre los géneros. [↑](#footnote-ref-6)
7. Una evaluación de esas medidas mostró que, de los 10.048 puestos de trabajo creados, el 64% había sido ocupado por mujeres. También puso de manifiesto que las mujeres se habían beneficiado del 66% de los puestos creados con el 50% +10% de bonificación. [↑](#footnote-ref-7)
8. Esas bonificaciones extraordinarias se ampliaron a todo el país en virtud de la *Portaria Estimulo 2013*, aprobado el 14 de marzo de 2013. [↑](#footnote-ref-8)
9. La Ley de Paridad (Ley 3/2006 de 21 de agosto) se detalla en el séptimo informe periódico de Portugal sobre la CEDAW (CEDAW/C/PRT/7). [↑](#footnote-ref-9)
10. http://195.23.38.178/cig/portalcig/bo/documentos/Relatorio\_Intercalar\_2012.pdf. [↑](#footnote-ref-10)
11. Según la evaluación interna de la Comisión de Ciudadanía e Igualdad de los Géneros. [↑](#footnote-ref-11)
12. http://195.23.38.178/cig/portalcig/bo/documentos/Relatorio\_Intercalar\_Execucao\_ 2012\_2.pdf. [↑](#footnote-ref-12)
13. La documentación sobre el Primer Plan Nacional contra la Trata de Seres Humanos, incluido el informe final de la evaluación externa, se puede consultar en el sitio web de la Comisión de Ciudadanía e Igualdad de los Géneros (www.cig.gov.pt). [↑](#footnote-ref-13)
14. http://195.23.38.178/cig/portalcig/bo/documentos/Relatorio\_Intercalar\_Execucao\_2012\_3.pdf. [↑](#footnote-ref-14)
15. El PNA 1325 y el examen de mitad de período del PNA 1325 se pueden consultar en el sitio Web de la Comisión de Ciudadanía e Igualdad de los Géneros (www.cig.gov.pt). [↑](#footnote-ref-15)
16. Véase la parte III sobre la aplicación de la Convención, artículo 10: Educación. [↑](#footnote-ref-16)
17. http://www.eige.europa.eu/sites/default/files/EIGE-Report-FGM-in-the-EU-and-Croatia.pdf. [↑](#footnote-ref-17)
18. http://www.eige.europa.eu/sites/default/files/MH3112945ENC-Portugal.pdf. [↑](#footnote-ref-18)
19. Párrafo 5 del artículo 185 de la Ley N° 29/09 de agosto de 2012. [↑](#footnote-ref-19)
20. *Fuente*: informe anual del Observatorio de la Trata de Seres Humanos y datos de la Dirección General de Políticas de Justicia del Ministerio de Justicia. [↑](#footnote-ref-20)
21. En 2013 se creó un albergue temporal con seis plazas para hombres víctimas de la trata. Se está instalando un nuevo albergue temporal para mujeres víctimas de la trata, que estará disponible a fines de 2013 y que permitirá duplicar las plazas disponibles. [↑](#footnote-ref-21)
22. El Plan Estratégico Nacional es el marco para la aplicación de la política de cohesión social y económica de la Unión Europea en Portugal para el período 2007-2013. [↑](#footnote-ref-22)
23. El Instituto Nacional de Estadística de Portugal es la entidad pública responsable de la preparación y difusión de la información estadística oficial. El informe se puede consultar en: http://www.ine.pt/xportal/xmain?xpid=INE&xpgid=ine\_destaques&DESTAQUESdest\_boui=135739962&DESTAQUESmodo=2&xlang=pt [↑](#footnote-ref-23)
24. *Fuente*: MSSS. GEP. Statistics in brief. Apéndice A *Personnel Charts* (Portugal) 2010.(referencia de los datos: octubre). Se aplica a todas las entidades con trabajadores por cuenta de terceros que se rigen por el Código Laboral, con exclusión de los servicios y organismos cubiertos por un régimen contractual especial. [↑](#footnote-ref-24)
25. Los logros incluyen, además de la remuneración básica, subsidios y prestaciones periódicas y horas extraordinarias. [↑](#footnote-ref-25)
26. http://www.dgs.pt/. [↑](#footnote-ref-26)
27. http://www.saudereprodutiva.dgs.pt/. [↑](#footnote-ref-27)
28. http://sida.dgs.pt/. [↑](#footnote-ref-28)
29. http://www.ilo.org/aids/Publications/WCMS\_116240/lang--en/index.htm. [↑](#footnote-ref-29)
30. http://www.inr.pt/content/1/1153/impacto-da-discriminacao-com-base-na-deficiencia-nas-mulheres. [↑](#footnote-ref-30)
31. La Estrategia portuguesa para la inclusión de las comunidades romaníes fue aprobada por la resolución N° 25/2013 del Consejo de Ministros. [↑](#footnote-ref-31)
32. http://www.gitanos.org/upload/89/59/PORTUGUES-final-baja.pdf. [↑](#footnote-ref-32)
33. http://www.socialgest.pt/\_dlds/RELATRIO%20ATIVIDADES%2015Fev2013x.pdf. [↑](#footnote-ref-33)
34. http://c1.camoes.cdn.cloudapp.pt/images/cooperacao/folhtestrat\_igualdade\_genero.pdf. [↑](#footnote-ref-34)
35. Resolución de la Asamblea de la República N° 116/2012, de 13 de julio. [↑](#footnote-ref-35)
36. La prestación por adopción puede prorrogarse 30 días y puede beneficiarse de ella la madre o el padre adoptivo, o puede ser compartida en el caso de licencia compartida (el progenitor adoptivo o su cónyuge disfruta de una licencia exclusiva de 30 días consecutivos o dos períodos consecutivos de 15 días) o de adopciones múltiples. La prestación por adopción se otorga a uno de los progenitores adoptivos en caso de enfermedad física o mental o de fallecimiento del otro por el período de que habría disfrutado el otro progenitor, o un mínimo de 14 días. [↑](#footnote-ref-36)